SUMARIO

DECRETOS *Pág. 08 – 46*

DECRETO Nº 717/2009 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 718/2009 Declárase de Interés Municipal el “Primer Congreso de Sociólogos de la Provincia de Buenos Aires: La urgencia de la sociología y la intervención profesional de los sociólogos en el contexto de la Provincia de Buenos Aires”,

DECRETO Nº 719/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 720/2009 Ordenanza Nº 11246/09, Convalídase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Provincia de Buenos Aires, por medio del cual el Municipio adhiere al Decreto Privincial Nº 440/09 creador del “Fondo Solidario Provincial”

DECRETO Nº 721/2009 Autorízase las concurrencias de varios agentes y funcionarios detallados en el Anexo I, a los distintos “Cursos de Módulos de Rafam”,

DECRETO Nº 722/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 723/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 724/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 725/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 726/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 727/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 728/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 729/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 730/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 731/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 732/2009 Declárase de Interés Municipal el “Acto de Promesa de Fidelidad a la Bandera”.

DECRETO Nº 733/2009 Modifíquese el artículo 1º del Decreto Nº 684/09

DECRETO Nº 734/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 735/2009 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 736/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 737/2009 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 738/2009 Declárase de Interés Municipal el Curso “Análisis de las variables macroeconómicas para mejorar las proyecciones, formular y evaluar los presupuestos (América Latina en el contexto mundial)”.

DECRETO Nº 739/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 740/2009 Ordenanza Nº11405/09,Compénsese en un todo de acuerdo con el artículo 58º del Decreto Nº2980/00, y artículo 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,con las economías de ejecución del Presupuesto de Gastos detalladas en el Anexo I,los excesos de ejecución del Presupuesto de Gastos enumerados en el Anexo II.”

DECRETO Nº 741/2009 Declárase de Interés Municipal los “Festejos en Honor al Señor de los

Milagros de Mailín",

DECRETO Nº 742/2009 Otórgase a la "Jefatura de Distrito Morón", la suma de Pesos Doce mil ($ 12.000.-) a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles

DECRETO Nº 743/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 744/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 745/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 746/2009 Declárase de Interés Municipal la "participación del Municipio de Morón en el Curso de Programador Web Profesional".

DECRETO Nº 747/2009 Aféctase al ejercicio 2009, el expediente 910/2008

DECRETO Nº 748/2009 Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad al "Centro de Estudios Históricos para Latinoamérica y el Caribe" (C.E.L.H.A.C.).

DECRETO Nº 749/2009 Déjase sin efecto el Acuerdo registrado bajo el Nº 152/09, suscripto con la Empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (AySA), sustituyéndoselo por el Acuerdo registrado bajo el Nº 255/09.

DECRETO Nº 750/2009 Adjudícase la Licitación Pública Nacional Nº 4/09, para la ejecución de 100 cuadras de Bacheo, a la firma: CONSTRUCCIONES MALAGA S.A..

DECRETO Nº 751/2009 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el "II Congreso Provincial de Atención Primaria de la Salud".

DECRETO Nº 752/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 753/2009 Ordenanza Nº 11357/09, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. B; Mza. 109; Parc. 7, a favor de la Sra. Isabel María Keychian y el Sr. Silvio Alejandrino Gómez Areco

DECRETO Nº 754/2009 Ordenanza Nº 11394/09, Convalídase el estudio elaborado por Expte. Nº 66895/08 H.C.D. – 4079-12411/08-0 D.E. referente a la aprobación del uso de Estación Terminal de Omnibus y Colectivos

DECRETO Nº 755/2009 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el "Programa de Intercambio de Experiencias en materia de servicios de atención al ciudadano"

DECRETO Nº 756/2009 Llámase a Licitación Pública, para la Construcción de la Plazoleta Museo Aeronáutico ubicada en las calles Patagones y Arana de la Localidad y Partido de Morón.

DECRETO Nº 757/2009 Ordenanza Nº 11358/09, Declárase de Interés Social, la Escrituración del inmueble designado catastralemnte como: Circ. III, Secc. B; Qta. 7; Parc. 16, a favor del Sr. Walter Marcelo Etcheverry

DECRETO Nº 758/2009 Ordenanza Nº 11359/09, Declárase de Interés Social la Escrituración de la mitad indivisa del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. J; Mza. 376; Parc. 14, a favor del Sr. Juan José Garay

DECRETO Nº 759/2009 Ordenanza Nº 11360/09, Convalídase el Convenio de Cooperación registrado bajo el Nº 577/08,

DECRETO Nº 760/2009 Ordenanza Nº 11362/09, Créase Consejo Municipal de Arte y Cultura del Partido de Morón.

DECRETO Nº 761/2009 Ordenanza Nº 11372/09, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 288,98.- (Pesos Doscientos ochenta y ocho con noventa y ocho centavos), en concepto de liquidación retroactiva de haberes

DECRETO Nº 762/2009 Ordenanza Nº 11363/09, Declárase de Interés Municipal la adhesión a los festejos por el Vigésimo Quinto Aniversario de la Creación del Cento de Jubilados y Pensionados “Luis De Salvo” de Haedo Sur.

DECRETO Nº 763/2009 Ordenanza Nº 11364/09, Acéptase la donación efectuada por Leader Price S.A. y Espacio Urbano Santa Rosa, del refugio en la parada de colectivos ubicado en la calle Leandro Alem esquina Av. Santa Rosa de la Ciudad de Castelar.

DECRETO Nº 764/2009 Ordenanza Nº 11365/09, Convalídase la solicitud de Adhesión al Sistema de Cobranzas RED BANELCO registrada bajo el Nº 115/09.

DECRETO Nº 765/2009 Ordenanza Nº 11366/09, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 1.187,63.- (Pesos Un mil ciento ochenta y siete con sesenta y tres centavos), en concepto de pago de 11 (once) facturas de Gas Natural, consumido en el Jardín de Infantes Municipal Nº 2 “Cascabeles”,

DECRETO Nº 766/2009 Ordenanza Nº 11367/09, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 27,11.- (Pesos Veintisiete con once centavos), en concepto de diferencia de deuda reconocida por la Ordenanza Nº 10512/08, a favor de la agente Pilar Mansilla

DECRETO Nº 767/2009 Ordenanza Nº 11368/09, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 3.047,42.- (Pesos Tres mil cuarenta y siete con cuarenta y dos centavos), en concepto de liquidación retroactiva de haberes adeudados por el incremento salarial comprendido entre el mes de agosto hasta el mes de diciembre de 2008.

DECRETO Nº 768/2009 Ordenanza Nº 11370/09, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 1.137,23.- (Pesos Un mil ciento treinta y siete con veintitrés centavos), en concepto de liquidación retroactiva de haberes adeudados perteneciente al docente Julio Calcagno

DECRETO Nº 769/2009 Ordenanza Nº 11371/09, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 106,15 (Pesos ciento seis con quince centavos), en concepto de liquidación retroactiva de haberes, perteneciente al docente Rubén Rodríguez

DECRETO Nº 770/2009 Ordenanza Nº 11375/09, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 1.056.- (Pesos Un mil cincuenta y seis), en concepto de liquidación retroactiva de haberes, a la docente Marcela Vargas

DECRETO Nº 771/2009 Ordenanza Nº 11376/09, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 208,41.- (Pesos Doscientos ocho con cuarenta y un centavos), en concepto de liquidación retroactiva de diferencia de haberes, al Profesional Hugo Ziliotto

DECRETO Nº 772/2009 Ordenanza Nº 11377/09, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 2.937,52.- (Pesos Dos mil novecientos treinta y siete con cincuenta y dos centacos), en concepto de haberes adeudados correspondientes por las encuestas realizadas por el Plan Nacer,

DECRETO Nº 773/2009 Ordenanza Nº 11373/09, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 1.113,26.- (Pesos Un mil ciento trece con veintiséis centavos), en concepto de liquidación retroactiva de haberes aduedados, a la docente Andrea Vanesa Blanco

DECRETO Nº 774/2009 Ordenanza Nº 11374/09, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 568,61.- (Pesos quinientos sesenta y ocho con sesenta y un centavos), en

		concepto de liquidación retroactiva de haberes, a la docente Vanesa Pereyra
DECRETO Nº	**775/2009**	Ordenanza Nº 11378/09, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 851,30.- (Pesos Ochocientos cincuenta y uno con treinta centavos), en concepto de liquidación retroactiva de haberes,
DECRETO Nº	**776/2009**	Ordenanza Nº 11379/09, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 1.300,43.- (Pesos Un mil trescientos con cuarenta y tres centavos), en concepto de liquidación retroactiva de haberes a la docente Mora Sempio
DECRETO Nº	**777/2009**	Ordenanza Nº 11380/09, Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 3.059,60.- (Pesos Tres mil cincuenta y nueve con sesenta centavos), en concepto de liquidación retroactiva de haberes, a la agente Fabián González
DECRETO Nº	**778/2009**	Ordenanza Nº 11403/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir el dominio de la parcela excedente designada catastralmente como: Circunscripación I; Sección A; Manzana 20; Parcela 23c, que surge del plano 101-97-2007, a favor de los Sres. Alberto Molinelli y Alicia Militano.
DECRETO Nº	**779/2009**	Adecuación de Presupuesto
DECRETO Nº	**780/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**781/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**782/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**783/2009**	Ordenanza Nº 11260/09, Otórguese a la Sra. Venicia Araujo, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**784/2009**	Ordenanza Nº 11276/09, Condónese a la Sra. Delia Olinda Zárate, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**785/2009**	Ordenanza Nº 11283/09, Condónese a la Sra. Aída María Galizia, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**786/2009**	Ordenanza Nº 11268/09, Condónese a la Sra. Ambrosia Concepción Colinas, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**787/2009**	Ordenanza Nº 11278/09, Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**788/2009**	Ordenanza Nº 11285/09, Condónese a la Sra. Arsenia Olga Arroyo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**789/2009**	Ordenanza Nº 11286/09, Condónese a la Sra. María Antonia Chamorro, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**790/2009**	Ordenanza Nº 11289/09, Condónese a la Sra. Mirtha Valle Martinez, el 37,5 % (treinta y siete y medio por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**791/2009**	Ordenanza Nº 11293/09 Condónese a la Sra. Elva Margarita Mondoni, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**792/2009**	Ordenanza Nº 11298/09, Condónese al Sr. Juan Carlos Laino el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº	**793/2009**	Ordenanza Nº 11300/09, Condónese al Sr. Luis Francisco Rocha, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**794/2009**	Ordenanza Nº 11301/09, Condónese al Sr. Oscar Edgardo Vazquez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**795/2009**	Ordenanza Nº 11356/09, Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. III; Secc. B; Qta. 8; Mza. 8g; Parc. 15ª; Subp. 3; Pol. 00-03, a favor de la Sra. Elsa Noemí Robledo, Sra. María Isabel Robledo y el Sr. Juan Carlos Robledo
DECRETO Nº	**796/2009**	Ordenanza Nº 11361/09, Modifíquese en su parte pertinente el artículo 1º de la Ordenanza Nº 9044/2006.
DECRETO Nº	**797/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**798/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**799/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**800/2009**	Modifícase el Artículo 1º del Decreto 456/09.
DECRETO Nº	**801/2009**	Autorízase a la Dirección de Deportes y Recreación el gasto por la suma de Pesos Once mil ochocientos diez ($ 11.810.-) a fin de efectuar el pago de la cuota anual de afiliación a la Asociación de Softbol de Buenos Aires.
DECRETO Nº	**802/2009**	Ordenanza Nº 11369/09, Acéptase la donación efectuada por el “Colegio José Manuel Estrada” con destino al Campo de Deportes “Gorki Grana”
DECRETO Nº	**803/2009**	Dispónese la ampliación de la medida cautelar de suspensión preventiva sin goce de haberes, respecto de la agente Torres Norma
DECRETO Nº	**804/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**805/2009**	Adjudícase la Licitación Pública Nacional Nº 3/09, para la realización de la Obra denominada “Proyecto Antropológico Arqueológico Mansión Seré”, a la firma: ARQUINGHAM S.R.L
DECRETO Nº	**806/2009**	Adecuación de Presupuesto
DECRETO Nº	**807/2009**	Adecuación de Presupuesto
DECRETO Nº	**808/2009**	Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Schinca Marina a los efectos de realizar rehabilitación para su hija Luana Wanda Desimone
DECRETO Nº	**809/2009**	Adecuación de Presupuesto
DECRETO Nº	**810/2009**	Adecuación de Presupuesto
DECRETO Nº	**811/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**812/2009**	Declárase de Interés Municipal la Actividad denominada “Día Mundial de la Oración”,
DECRETO Nº	**813/2009**	Ordenanza Nº 11264/09, Condónese al Club Atlético y Social “El Porvenir”, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**814/2009**	Ordenanza Nº 11262/09, Condónese al Club Atlético y Social “El Porvenir”, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**815/2009**	Ordenanza Nº 11263/09, Condónese al Club Atlético y Social “El Porvenir”, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**816/2009**	Ordenanza Nº 11266/09, Condónese a la Sra. Elia Celeste Bailoni, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**817/2009**	Ordenanza Nº 11267/09, Condónese al Sr. Juan Manuel Coronel Juarez, el

		100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**818/2009**	Ordenanza Nº 11272/09, Condónese al Sr. Mario Tonco, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**819/2009**	Ordenanza Nº 11273/09, Condónese a la Sra. María Ester Wasinger, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida
DECRETO Nº	**820/2009**	Ordenanza Nº 11274/09, Condónese a la Sra. Virginia Beatríz Cardozo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**821/2009**	Ordenanza Nº 11275/09, Condónese a la Sra. Patricia Elida Cotorruelo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**822/2009**	Ordenanza Nº 11279/09, Condónese a la Sra. Esther Haydeé Pereyra, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida
DECRETO Nº	**823/2009**	Ordenanza Nº 11281/09, Condónese al Sr. Jorge Rebolledo, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**824/2009**	Ordenanza Nº 11282/09, Condónese a la Sra. Rosa Mercedes Edreira, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**825/2009**	Ordenanza Nº 11284/09, Condónese a la Sra. Irma Elba Barrera, el 50 % (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**826/2009**	Ordenanza Nº 11288/09, Condónese el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**827/2009**	Ordenanza Nº 11290/09, Condónese a la Sra. Guillermina Herminia Panepucci, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**828/2009**	Ordenanza Nº 11291/09, Condónese a la Sra. Ramona Indalecia Zapata, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**829/2009**	Intégrase la nómina de Mayores Contribuyentes
DECRETO Nº	**830/2009**	Ordenanza Nº 11292/09, Condónese a la Sra. Blanca Nieve Arlotti, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**831/2009**	Ordenanza Nº 11294/09, Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**832/2009**	Ordenanza Nº 11295/09, Condónese a la Sra. Blanca Margarita Claps, la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**833/2009**	Ordenanza Nº 11297/09, Condónese a la Sra. Mirta Beatríz Correa, la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**834/2009**	Ordenanza Nº 11296/09, Condónese a la Sra. Juana Rosa Rizzo, la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida
DECRETO Nº	**835/2009**	Ordenanza Nº 11302/09, Condónese a la Sra. Dolores Haydée Alonso la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

RESOLUCIONES ***Pág. 46 – 47***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pág. 47 – 50***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría Privada

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente (Int.) Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 717/2009

Morón, 18 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el Decreto Nº 669/09, el expediente Nº 4079-14329/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado en el Visto se procedió a realizar el incremento de la partida Viáticos correspondiente a la Categoría Programática 01.08,00 "Políticas de Género".

Que dicho incremento correspondía realizarse en diversas partidas correspondientes a la Categoría Programática 01.08,00 "Políticas de Género".

Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2008, dispone en su artículo 8º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Cuarenta y ocho mil diez ($ 48,010,00) la siguiente partida:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110104000	01.08,00	3.7.2.0	48,010,00
	Total 110		**$ 48,010,00**
	Total		**$ 48,010,00**

ARTÍCULO 2º: Increméntase en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Veintiocho mil seiscientos sesenta ($ 28,660,00) la siguiente partida:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110104000	01.08,00	2.5.8.0	300,00
1110104000	01.08,00	3.7.1.0	28,360,00
	Total 110		**$ 28,660,00**
	Total		**$ 28,660,00**

ARTÍCULO 3º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Diecinueve mil trescientos cincuenta ($ 19,350,00) la siguiente partida:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110104000	01.08,00	3.5.3.0	630,00
1110104000	01.08,00	3.4.7.0	11,760,00
1110104000	01.08,00	3.9.1.0	6,960,00
	Total 110		**$ 19,350,00**
	Total		**$ 19,350,00**

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino), de Economía y Finanzas y de Salud y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr.Diego Spina - Dr. Eduardo Daniel Aseff

Lic. Gustavo G. S. Hurtado

*** * ***

DECRETO Nº 718/2009

Morón, 18 de Mayo de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-14643/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Gobierno solicita se declare de Interés Municipal el "Primer Congreso de Sociólogos de la Provincia de Buenos Aires: La urgencia de la sociología y la intervención profesional de los sociólogos en el contexto de la Provincia de Buenos Aires", organizado por el Colegio de Sociólogos de la Provincia de Buenos Aires Ley 10307, que se llevará a cabo los días 1, 2 y 3 de Julio del corriente año, en el Centro Cultural Malvinas Argentinas de la Ciudad de La Plata. A fs. 3/18 obra invitación y documentación referente a dicho congreso.

Que de dicho Congreso participarán personalidades del ámbito profesional y académico nacional y extranjero. Esta actividad busca generar un espacio de conocimiento, reflexión, análisis y debate de la compleja realidad de la actividad actual de los sociólogos, resultando por ello mismo, de gran importancia para la capacitación y actualización de los profesionales dedicados a la Sociología.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el ***"Primer Congreso de Sociólogos de la Provincia de Buenos Aires: La urgencia de la sociología y la intervención profesional de los sociólogos en el contexto de la Provincia de Buenos Aires"***, organizado por el Colegio de Sociólogos de la Provincia de Buenos Aires Ley 10307, que se llevará a cabo los días 1, 2 y 3 de Julio del corriente año, en el Centro Cultural Malvinas Argentinas de la Ciudad de La Plata.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr.Diego Spina - Lic. Gustavo G. S. Hurtado

*** * ***

DECRETO Nº 720/2009

Morón, 18 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11246/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-14645/09-0 D.E. – 67371/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11246/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Morón y la Provincia de Buenos Aires, representadas por el Sr. Intendente D. Martín Sabbatella y el Sr. Gobernador D. Daniel Osvaldo Scioli respectivamente, por medio del cual el Municipio adhiere al Decreto Privincial Nº 440/09 creador del "Fondo Solidario Provincial", el que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza."

"Artículo 2º: Adhiérase la Municipalidad de Morón a la Ley Nº 13976, mediante la cual la provincia adhiere al Decreto Nacional Nº 206/09 – Fondo Federal Solidario -. Los fondos que se reciban serán destinados de acuerdo a las finalidades establecidas en el artículo 1º del Decreto Nacional Nº 206/09. El Departamento Ejecutivo dictará todas las medidas necesarias que permitan dar cumplimiento a lo allí dispuesto".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Peconomía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr.Diego Spina - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

ANEXO I
Corresponde a Ordenanza Nº 11246/09
DECRETO Nº 720/2009
CONVENIO
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Entre la **Provincia de Buenos Aires**, representada en este acto por el Señor Gobernador **DON DANIEL OSVALDO SCIOLI**, en adelante LA PROVINCIA y la **MUNICIPALIDAD DE MORÓN** representada por el Señor Intendente Municipal **DON MARTÍN SABBATELLA** en adelante LA MUNICIPALIDAD, en el marco del Decreto Provincial Nº 440/09, acuerdan celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRELIMINAR: LA MUNICIPALIDAD adhiere al Decreto Provincial Nº 440/09, mediante el cual se crea el "Fondo Solidario Provincial", disponiendo de ese modo su inclusión al mismo, en virtud de lo cual se instrumenta a través del presente su participación a partir del mes de abril del corriente año.

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD se incorpora al "Fondo Solidario Provincial" creado por el Decreto Provincial Nº 440/09, comprometiéndose a destinar las transferencias a financiar obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda y vial en los ámbitos urbanos o rurales. LA MUNICIPALIDAD se compromete a no aplicar estos fondos al financiamiento de gastos corrientes.

CLAUSULA SEGUNDA: LA PROVINCIA distribuirá estos recursos conforme lo establezca la Honorable Legislatura y toda reglamentación complementaria que se dicte. Los mismos se mantendrán indisponibles hasta la sanción de la norma correspondiente.

CLAUSULA TERCERA: El incumplimiento por el Municipio de las obligaciones asumidas en el presente Convenio provocará la pérdida del derecho a las transferencias a que se refieren las Cláusulas anteriores.

CLAUSULA CUARTA: Las partes se reservan el derecho de denunciar este Convenio, previo notificación practicada con treinta (30) días de anticipación al Ministerio de Economía.

CLAUSULA QUINTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a sancionar y/o dictar las normas legales necesarias para la implementación del presente Convenio.

CLAUSULA SEXTA: Este Convenio tiene vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo y hasta que sea denunciado por alguna de las partes o rescindido de común acuerdo.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata, a los días del mes de Abril de 2009.

* * *

DECRETO Nº 721/2009

Morón, 18 de Mayo de 2009

VISTO:

El Decreto Nº 648/09 y el expediente Nº 4079-14114/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 648/09, se declaró de Interés Municipal los distintos *"Cursos de Módulos de Rafam"*, a realizarse en diversas fechas hasta el mes de Agosto del año 2009, en la Ciudad de la Plata de 9:30 a 16:00 horas, organizado por la Dirección Provincial de Coordinación Económica del Ministerio de Economía Provincial junto al IPAP, y se autorizó las concurrencias de varios agentes y funcionarios detallados en el Anexo I, a los distintos cursos del Rafam.

Que a fs. 19 del expediente citado en el Visto, obra Memorándum de la Dirección de Tesorería informando que el Tesorero Municipal, C.P. Juan Manuel Caracachian; el Subtesorero, Luciano José Lastreto; y los agentes Magali Senes, Maximiliano Fiorentino, Cintia Rivadera, Marcela Moltini, Analía Milanese; concurrirán a los Cursos mencionados precedentemente en las fechas 16 y 17 de Junio, del 5 al 7 de Agosto y del 10 al 11 de Agosto del corriente año. Y asimismo informa que el agente Leonardo Delgado no concurrirá a la mencionada capacitación.

Que a fs. 20 la Coordinación General de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que concurrirán a los Cursos, de fecha 21 a 22 de Mayo y del 8 al 10 de Junio del corriente año, los agentes Marcelo Andrés Callejo y Leandro Javier Caffieri.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase las concurrencias de varios agentes y funcionarios detallados en el Anexo I, a los distintos *"Cursos de Módulos de Rafam"*, a realizarse en diversas fechas hasta el mes de Agosto del año 2009, en la Ciudad de la Plata de 9:30 a 16:00 horas, organizado por la Dirección Provincial de Coordinación Económica del Ministerio de Economía Provincial junto al IPAP.

ARTÍCULO 2º: Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 648/09 al agente Leonardo Delgado.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Por razones de espacio el Anexo I, deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 732/2009

Morón, 18 de Mayo de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-14758/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicitando la declaración de Interés Municipal el "Acto de Promesa de Fidelidad a la Bandera", que se llevará a cabo el día 19 de Junio del corriente año, en la Plaza del Libertador General San Martín sito en la Ciudad y Partido de Morón.

Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el ***"Acto de Promesa de Fidelidad a la Bandera"***, que se llevará a cabo el día 19 de Junio del año 2009, en la Plaza del Libertador General San Martín sito en la Ciudad y Partido de Morón.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 733/2009

Morón, 18 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Nº 684/09, el expediente Nº 4079-14322/09-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto mencionado en el Visto, se autorizó al Sr. Contador General, Dr. Gabriel Enrique Bernini, a hacer uso de licencia especial con goce de haberes los días 11 y 12 de Mayo, 8 a 10 de Junio, 19 a 21 y 28 de Agosto a fin de concurrir a los cursos de actualización de RAFAM, a desarrollarse en el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, sito en la Ciudad de La Plata.

Que el Ministerio de Economía informó la suspención del curso de información ejecutiva, a dictarse el día 28 de Agosto del año 2009.

Que en razón de lo expuesto deberá rectificarse el mencionado Decreto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 1º del Decreto Nº 684/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Autorízase al Sr. Contador General, Dr. Gabriel Enrique Bernini, a hacer uso de licencia especial con goce de haberes los días 11 y 12 de Mayo, los días 8 a 10 de Junio y los días 19 a 21 de Agosto del corriente año, a fin de concurrir a los cursos de actualización de RAFAM, a llevarse a cabo en el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, sito en la Ciudad de La Plata".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (int) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 735/2009

Morón, 18 de Mayo de 2009

Visto:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el Decreto 001/08 promulgador de la Ordenanza General de Presupuesto 2008, el expediente Nº 4079 – 14.506/09-0 D.E; y

Considerando:

Que al cierre del ejercicio 2008, la cuenta de recursos Proyecto Adolescente, arrojó un saldo disponible en cuenta corriente de Pesos Cincuenta y un mil ciento cuarenta y uno con ochenta y siete centavos ($ 51.141,87.-).

Que al cierre del ejercicio 2008, la cuenta de recursos Programa Comadres, arrojó un saldo disponible en cuenta corriente de Pesos Nueve mil setecientos treinta y cuatro ($ 9.734,00.-).

Que al cierre del ejercicio 2008, la cuenta de recursos afectados Programa de Asistencia Alimentaria, arrojó un saldo disponible en cuenta corriente de Pesos Cinco mil doscientos sesenta y uno con ochenta centavos ($ 5.261,80.-)

Que al cierre del ejercicio 2008, la cuenta de recursos afectados Programa Nacional de Seguridad Alimentaria, arrojó un saldo disponible en cuenta corriente de Pesos Doscientos diecisiete mil cuatrocientos dos con cuarenta y cuatro centavos ($ 217.402,44.-).

Que al cierre del ejercicio 2008, la cuenta de recursos Formación de Cuidadores Domiciliarios Polivalentes para Adultos Mayores, arrojó un saldo disponible en cuenta corriente de Pesos Doce mil doscientos seis mil veinticinco centavos ($ 12.206,25.-).

Que al cierre del ejercicio 2008, la cuenta de recursos afectados Curso de Formación para Responsables Ejecutivos y Equipos Técnicos de Residencias y Centros de Día, arrojó un saldo disponible en cuenta corriente de Pesos Cuatro mil trescientos noventa y uno con cuarenta y tres centavos ($ 4.391,43.-).

Que al cierre del ejercicio 2008, la cuenta de recursos afectados Prevención de la Discriminación, Abuso y Maltrato hacia los Adultos Mayores, arrojó un saldo disponible en cuenta corriente de Pesos Treinta y tres mil ochocientos veinte ($ 33.820,00.-)

Que al cierre del ejercicio 2008, la cuenta de recursos afectados Programa de Voluntariado Social de Adultos Mayores, arrojó un saldo disponible en cuenta corriente de Pesos Dieciséis mil quinientos catorce con cincuenta y cuatro centavos ($ 16.514,54.-).

Que al cierre del ejercicio 2008, la cuenta de recursos afectados Orquesta Infanto-Juvenil, arrojó un saldo disponible en cuenta corriente de Pesos Doce mil cuatrocientos setenta y ocho ($ 12.478,00).

Que al cierre del ejercicio 2008, la cuenta de recursos afectados Fondo de Fomento Productivo, arrojó un saldo disponible en cuenta corriente de Pesos Seiscientos diecisiete mil ochocientos seis con seis centavos ($ 617.806,06.-).

Que al cierre del ejercicio 2008, la cuenta de recursos afectados Profesionalización y Formalización del Servicio Doméstico, arrojó un saldo disponible en cuenta corriente de Pesos Ciento veinticuatro mil setecientos noventa y ocho con cincuenta y seis centavos ($ 124.798,56.-).

Que la Dirección de Contaduría informa los saldos a transferir y afectar a la deuda del ejercicio 2008.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº11654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créanse en el Cálculo de Recursos los siguiente rubros por Pesos Dos millones setecientos mil novecientos sesenta y tres con diez centavos ($ 2.700.963,10):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
35	1	01	05	Saldo Programa de Asistencia Alimentaria	5,261.80
35	1	01	11	Saldo Fondo Ord 4035/01 Fomento Productivo	617,806.06
35	1	01	14	Saldo Plan Integral de Promoción del Empleo	1,000,00
35	1	01	17	Saldo Ley 13.178 – Registro Prov. Para la Com.de Bebidas Alcohólicas	24,155.80
35	1	01	20	Saldo Fondo de Fortalecimiento Prog. Sociales Ley 13.163	44,914.92
35	1	01	22	Saldo Proyecto Adolescentes	51,141.87
35	1	01	24	Saldo Programa Chicos con Menos Calle	11,613,00
35	1	01	29	Saldo Programa Comadres	12,462,00
35	1	01	33	Saldo Subsidio Red Cloacal	375,604.42
35	1	01	35	Saldo Programa de Voluntariado Social de Adultos Mayores	24,794.54
35	1	01	40	Saldo Plan Nacional de Seguridad Alimentaria	279,675.24
35	1	01	41	Saldo AySA – Plan Agua Más Trabajo	12,597.04
35	1	01	48	Saldo Cuidadores Domiciliarios	17,581.25
35	1	01	49	Saldo Curso de Form. para Resp.Ejecutivos y Equipos Técnicos	6,611.43
35	1	01	50	Saldo Prevención de la Discriminac. Abuso y Maltrato a los Adult.May.	33,820,00
35	1	01	51	Saldo Orquesta Infanto – Juvenil	35,939,00
35	1	01	52	Saldo Expedición Licencia de Conductor Ord 2579/99	75,175.56
35	1	01	53	Saldo Profesionalización y Formalización del Serv.Doméstico	127,317.56
35	1	01	54	Saldo Unidades de Desarrollo Infantil	16,495.26
35	1	01	55	Saldo Médicos de Cabecera	2,400,00
35	1	01	56	Saldo Curso de Formación en Tornería y Oficios Básicos	42,669.11
35	1	01	57	Saldo Médicos Comunitarios	60,100,00
35	1	01	58	Saldo Jóvenes Protagonistas	2,500,00
35	1	01	59	Saldo Programa de Fortalecimiento Institucional	15,000,00
35	1	01	60	Saldo Prevención y Responsabilidad Penal Juvenil	8,633,00
35	1	01	61	Saldo Convenio Pavimento Urbano en Etapas	552,383.62
35	1	01	62	Saldo Préstamo Calle Tres de Febrero	243,310.62
				Total	**$ 2,700,963.10**

ARTÍCULO 2º: Increméntase en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Doscientos treinta y dos mil trescientos noventa y ocho con veinticuatro centavos ($ 232.398,24.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 132			
1110107000	32.07,00	5.1.4.0	9,734,00
1110107000	32.08,00	5.1.4.0	5,261.80
	Total 132		**$ 14,995.80**
Fuente de Financiamiento 133			
1110107000	32.09,00	5.1.4.0	217,402.44
	Total 133		**$ 217,402.44**
		Total	**$ 232,398.24**

ARTÍCULO 3º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta y cuatro con ochenta y seis centavos ($ 2.468.564,86.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 131			
1110109000	92,00,00	7.6.1.0	75,175.56
1110110000	01.33,00	2.1.1.0	15,000,00
1110110000	01.33,00	2.3.9.0	15,000,00
1110110000	01.33,00	2.5.9.0	25,000,00
1110110000	01.33,00	3.2.9.0	150,000,00
1110110000	01.33,00	3.3.9.0	30,806.06
1110110000	01.33,00	3.5.1.0	30,000,00
1110110000	01.33,00	3.5.3.0	42,000,00
1110110000	01.33,00	3.7.1.0	55,000,00
1110110000	01.33,00	3.7.2.0	55,000,00
1110110000	01.33,00	3.9.1.0	200,000,00
	Total 131		**$ 692,981.62**
Fuente de Financiamiento 132			
1110107000	01.30,00	5.1.4.0	51,141.87
1110109000	92,00,00	7.6.1.0	727,455.02
		Total 132	**$ 778,596.89**
Fuente de Financiamiento 133			
1110107000	32.10,00	3.4.9.0	12,206.25
1110107000	32.13,00	3.4.9.0	4,391.43
1110107000	32.14,00	3.4.9.0	33,820,00
1110107000	32.15,00	3.4.9.0	16,514.54
1110107000	35.01,00	2.9.6.0	1,943,00
1110107000	35.01,00	2.9.9.0	665,00
1110107000	35.01,00	4.3.5.0	7,510,00
1110107000	35.01,00	7.7.1.0	2,360,00
1110109000	92,00,00	7.6.1.0	792,777.57
1110110000	55.03,00	2.1.1.0	15,535.26
1110110000	55.03,00	2.1.4.0	176,00
1110110000	55.03,00	2.1.5.0	171,00
1110110000	55.03,00	2.2.2.0	2,676,00
1110110000	55.03,00	2.2.3.0	1,594,00
1110110000	55.03,00	2.2.9.0	554,00
1110110000	55.03,00	2.3.1.0	1,236.96
1110110000	55.03,00	2.3.2.0	384,00
1110110000	55.03,00	2.3.4.0	32.90
1110110000	55.03,00	2.4.2.0	646.56
1110110000	55.03,00	2.4.3.0	62,00
1110110000	55.03,00	2.5.2.0	1,139.20
1110110000	55.03,00	2.5.3.0	104,00
1110110000	55.03,00	2.5.4.0	438,00
1110110000	55.03,00	2.5.5.0	50,00
1110110000	55.03,00	2.5.8.0	42,00
1110110000	55.03,00	2.5.9.0	524.23
1110110000	55.03,00	2.6.3.0	210.12
1110110000	55.03,00	2.6.9.0	26.10
1110110000	55.03,00	2.7.4.0	1,971.98
1110110000	55.03,00	2.7.5.0	638.40
1110110000	55.03,00	2.7.9.0	200,00
1110110000	55.03,00	2.9.1.0	4,363.25
1110110000	55.03,00	2.9.2.0	1,939.10
1110110000	55.03,00	2.9.3.0	944,00
1110110000	55.03,00	2.9.4.0	15,177.36
1110110000	55.03,00	2.9.5.0	1,143.20
1110110000	55.03,00	2.9.9.0	1,947.52
1110110000	55.03,00	3.4.9.0	38,400,00
1110110000	55.03,00	3.5.4.0	2,604,00
1110110000	55.03,00	4.2.2.0	127,00
1110110000	55.03,00	4.3.3.0	500,00
1110110000	55.03,00	4.3.4.0	579,00
1110110000	55.03,00	4.3.5.0	4,237.50
1110110000	55.03,00	4.3.7.0	19,050.92
1110110000	55.03,00	4.3.9.0	5,373,00
	Total 133		**$ 996,986.78**
		Total	**$ 2,468,564.86**

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (int), de Economía y Finanzas, de Salud y Desarrollo Social, y de Planificación Estratégica y Administración General.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 737/2009

Morón, 19 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-14728/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado en el Visto los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los diversos sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias solicitadas.

Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2008, dispone en su artículo 8º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Un millón mil ciento setenta y seis con treinta y cuatro centavos ($ 1.001.176,34.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110102000	01.03.00	3.3.2.0	560.00
1110102000	01.03.00	3.4.9.0	8,000.00
1110102000	01.03.00	3.8.4.0	13,672.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110104000	01.04.00	2.5.4.0	2,904.00
1110104000	01.04.00	3.3.1.0	5,000.00
1110104000	22.00.00	3.4.2.0	115,000.00
1110105000	01.05.00	2.9.9.0	27,704.00
1110105000	26.00.00	2.9.2.0	405.00
1110105000	26.00.00	2.9.9.0	13,887.50
1110105000	26.00.00	3.3.5.0	20,000.00
1110105000	26.00.00	4.3.8.0	11,224.50
1110105000	28.01.00	3.9.9.0	11,450.00
1110107000	34.01.00	2.5.5.0	4,685.00
1110107000	35.01.00	2.9.3.0	2,950.00
1110107000	35.01.00	2.9.6.0	1,270.00
1110107000	35.01.00	3.3.3.0	14,000.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110107000	35.01.00	3.4.9.0	40,000.00
1110108000	01.11.00	2.3.1.0	1,000.00
1110108000	01.11.00	2.5.8.0	1,560.00
1110108000	01.11.00	2.9.6.0	1,000.00
1110108000	01.11.00	3.5.3.0	4,400.00
1110108000	01.18.00	3.5.1.0	2,200.00
1110108000	01.18.00	3.5.3.0	4,000.00
1110108000	01.22.00	3.5.3.0	5,450.00
1110108000	01.22.00	3.9.1.0	3,300.00
1110108000	01.23.00	2.1.4.0	1,000.00
1110108000	01.23.00	2.1.5.0	500.00
1110108000	01.23.00	2.3.1.0	1,000.00
1110108000	01.24.00	2.9.3.0	700.00
1110111000	01.25.00	3.7.2.0	13,000.00
1110111000	01.26.00	2.2.3.0	1,436.00
1110111000	01.26.00	2.9.2.0	68.34
1110111000	01.26.00	3.4.9.0	1,000.00
1110111000	66.89.00	2.6.4.0	10,200.00
1110111000	66.89.00	3.3.5.0	656,650.00
		Total	**$ 1,001,176.34**

ARTÍCULO 2º: Increméntase en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Novecientos treinta y siete mil doscientos cincuenta y nueve ($ 937.259,00.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110102000	01.03.00	2.1.1.0	12,210.00
1110102000	01.03.00	4.3.7.0	2,022.00
1110104000	01.04.00	2.9.6.0	2,300.00
1110104000	01.04.00	4.3.5.0	2,700.00
1110104000	22.00.00	2.2.2.0	115,000.00
1110105000	01.05.00	4.3.7.0	4,235.00
1110105000	26.00.00	2.1.5.0	45,517.00
1110105000	28.01.00	3.3.1.0	11,450.00
1110107000	34.01.00	2.2.3.0	375.00
1110107000	34.01.00	2.2.9.0	2,300.00
1110107000	34.01.00	2.9.4.0	1,760.00
1110107000	35.01.00	2.2.1.0	1,600.00
1110107000	35.01.00	2.5.9.0	70.00
1110107000	35.01.00	2.6.1.0	700.00
1110107000	35.01.00	2.7.5.0	1,350.00
1110107000	35.01.00	2.9.9.0	4,000.00
1110107000	35.01.00	3.5.9.0	50,000.00
1110108000	01.23.00	2.1.1.0	2,500.00
1110111000	01.14.00	4.3.6.0	20,100.00
1110111000	01.26.00	3.7.2.0	420.00
1110111000	66.89.00	4.2.2.0	656,650.00
		Total	**$ 937,259.00**

ARTÍCULO 3º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Sesenta y tres mil novecientos diecisiete con treinta y cuatro centavos ($ 63,917.34.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110102000	01.03.00	3.3.1.0	8,000.00
1110104000	49.00.00	3.5.3.0	2,904.00
1110105000	01.05.00	4.3.4.0	23,469.00
1110107000	34.01.00	2.9.9.0	250.00
1110107000	35.01.00	2.1.4.0	180.00
1110107000	35.01.00	2.4.9.0	320.00
1110108000	01.11.00	4.3.9.0	1,560.00
1110108000	01.18.00	3.3.1.0	6,200.00
1110108000	01.22.00	4.3.4.0	1,290.00
1110108000	01.22.00	4.3.9.0	7,460.00
1110111000	01.26.00	2.3.4.0	60.00
1110111000	01.26.00	2.5.5.0	436.00
1110111000	01.26.00	2.9.3.0	40.04
1110111000	01.26.00	2.9.9.0	28.30
1110111000	01.26.00	3.1.5.0	520.00
1110111000	01.26.00	3.4.6.0	1,000.00
1110111000	66.89.00	2.9.9.0	10,200.00
		Total	**$ 63,917.34**

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino), de Economía y Finanzas, de Salud y Desarrollo Social, de Relaciones con la Comunidad y Descentralización y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Sr. Gustavo S. Fernandez
Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 738/2009

Morón, 19 de Mayo de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-13990/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Coordinación de la Oficina Municipal de Presupuesto, informando de la invitación cursada por la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP) sobre el Curso "Análisis de las variables macroeconómicas para mejorar las proyecciones, formular y evaluar los presupuestos (América Latina en el contexto mundial)", que se llevará a cabo durante la semana del 22 al 26 de Junio del corriente año, en la citada Asociación sito en la Av. Belgrano Nº 1370 de la Ciudad de Buenos Aires. A fs. 2/4 obra documentación referente a dicho evento.
Que dicho Curso tiene como objetivo la identificación de las tendencias fundamentales de tipo estructural que signan el horizonte económico de América Latina, el mismo esta dirigido a miembros de la Asociación Internacional de Presupuesto Público, economistas, profesionales de Ciencias Económicas, abogados, funcionarios públicos, entre otros.
Que asimismo se informa que concurrirá el Titular de esa Coordinación en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Un mil setecientos ($ 1.700.-) para solventar los gastos que demandará la inscripción y viáticos correspondientes a dicha participación.
Que a fs. 8 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el ***Curso "Análisis de las variables macroeconómicas para mejorar las proyecciones, formular y evaluar los presupuestos (América Latina en el contexto mundial)"***, organizado por la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP), que se llevará a cabo durante la semana del 22 al 26 de Junio del año 2009, en la citada Asociación sito en la Av. Belgrano Nº 1370 de la Ciudad de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º: Autorízase al Coordinador de la Oficina Municipal de Presupuesto, Sr. Daniel Ochoa, a concurrir al Curso mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del al Coordinador de la Oficina Municipal de Presupuesto, Sr. Daniel Ochoa, por la suma de Pesos Un mil setecientos ($ 1.700.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.13.00	3.7.2.0	Polit Economicas - Viáticos	$ 1.700,00.-
		Total:	**$ 1.700,00.-**

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
* * *
DECRETO Nº 740/2009
Morón, 20 de Mayo de 2009
VISTO:
La Ordenanza Nº 11405/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-12894/09-0 D.E. – 67256/09 H.C.D. y s/acumular 4079-12896/09-0 D.E. (III Cuerpos) – 67257/09 H.C.D. – 4079-12902/09-0 D.E. – 67258/09 H.C.D. – 4079-12906/09-0 D.E. (III Cuerpos) – 67259/09 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11405/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial celebrada el día 15 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Compénsese en un todo de acuerdo con el artículo 58º del Decreto Nº 2980/00, y artículo 67º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con las economías de ejecución del Presupuesto de Gastos detalladas en el Anexo I, los excesos de ejecución del Presupuesto de Gastos enumerados en el Anexo II."
> "Artículo 2º: Convalídense los convenios y contratos suscriptos en el ejercicio 2008, conforme el artículo 59º del Decreto Provincial Nº 2980/00".
> "Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los quince días del mes de mayo del año dos mil nueve".
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (int).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Por razones de espacio los Anexos I y II deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
* * *
DECRETO Nº 741/2009
Morón, 21 de Mayo de 2009
VISTO:
El expediente Nº 4079-14696/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicitando la declaración de Interés Municipal de los "Festejos en Honor al Señor de los Milagros de Mailín", organizado por la Comunidad Asunción de María de la Parroquia Sagrada Familia de Morón Sur, que se llevará a cabo los días 23 y 24 de Mayo del corriente año, en la Plaza Granaderos de San Martín, sita entre las calles Santiago del Estero, Ruy Díaz, Santa Teresa y Conscripto Ibañez del Barrio Manzanar, de la Ciudad de Morón.
Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal los ***"Festejos en Honor al Señor de los Milagros de Mailín"***, organizado por la Comunidad Asunción de María de la Parroquia Sagrada Familia de Morón Sur, que se llevará a cabo los días 23 y 24 de Mayo del año 2009, en la Plaza Granaderos de San

Martín, sita entre las calles Santiago del Estero, Ruy Díaz, Santa Teresa y Conscripto Ibañez del Barrio Manzanar, de la Ciudad de Morón.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (int) y de Relaciones con la Comunidad y Descentralización.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Gustavo S. Fernandez - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 742/2009

Morón, 21 de Mayo de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-14130/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, luce nota presentada por el Jefe Distrital de Morón, solicitando la suma de Pesos Doce mil ($ 12.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, en el marco del Convenio de Cooperación Institucional existente entre la Municipalidad de Morón y la Jefatura Distrital Morón, correspondiente al mes de Abril del 2009 a los efectos de proceder a múltiples reparaciones (móviles colisionados, con desperfectos mecánicos, etc.), mantenimiento de la flota automotriz (desgaste normal de los elementos que componen partes de la mecánica liviana de los vehículos), como así también las reparaciones de chapa y pinturas necesarias para los móviles policiales. Asimismo se informa que parte de dicha suma será destinada a la mantención y reparación de las instalaciones de ese elemento y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.

Que a fs. 5 obra Registro de Compromiso, en el cual consta la respectiva imputación presupuestaria, efectuado por la Contaduría General.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase a la **"Jefatura de Distrito Morón",** la suma de Pesos Doce mil ($ 12.000.-), a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles colisionados, chapa, pintura y mantenimiento de la flota automotriz de los móviles policiales, como así también para la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de elementos de construcción y mantenimiento edilicio.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago por la suma de Pesos Doce mil ($ 12.000.-) a nombre de la Comisaria Morón 3ra. Castelar Sur, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútase el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
19.02.00	5.1.7.0	Pol. Seg. Exp. Lic. de Co - Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	$ 12.000.-
		Total	$ 12.000.-

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 746/2009

Morón, 21 de Mayo de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-14704/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, solicitando se declare de Interés Municipal la "participación del Municipio de Morón en el Curso de Programador Web Profesional", que dictará la Empresa Educación IT . A fs. 2/3 obra documentación referente al mencionado curso.

Que dicho curso reviste gran importancia para la actualización de tecnologías que permitan brindar novedosas soluciones a los Proyectos de la Administración Municipal.

Que asimismo informa que participarán del mencionado curso los agentes Fraquelli Federico y López Gonzalo, por tal motivo solicita la suma de Pesos Cuatro mil ciento noventa y seis ($ 4.196.-) para cubrir los gastos que demanden las capacitaciones de los mismos.

Que a fs. 5 se agrega Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la ***"participación del Municipio de Morón en el Curso de Programador Web Profesional"***, que dictará la Empresa Educación IT.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a los agentes ***Fraquelli Federico*** (Legajo Nº 175412) y ***López Gonzalo*** (Legajo Nº 204189) a realizar el curso mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de ***Fraquelli Federico*** (DNI Nº 26.052.168), por la suma de Pesos Cuatro mil ciento noventa y seis ($ 4.196.-) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.14.00	3.4.5.0	Sistemas – De Capacitación	$ 4.196.-
		Total:	$ 4.196 .-

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (int).

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 747/2009

Morón, 21 de Mayo de 2009

VISTO:

El 31 de Diciembre de 2008 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 910/08 y,

CONSIDERANDO:

Que al día 31 de Diciembre de 2008, fue comprometido y no devengado el expediente precedentemente mencionado instrumentado conforme lo dispone el Decreto Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ambito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2008 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2009 los gastos comprometidos y no devengados en el 2008.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2009, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2008, al crédito pertinente del presente ejercicio:

Reg. Comp.	*Expte.*	*Número*	*Proveedor*	*Saldo*
2.810	910/08	857	Norelco S.A.	414.00
				414.00

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 748/2009

Morón, 21 de Mayo de 2009

VISTO

La Ordenanza Nº 9034/06 y el expediente Nº 4079-14213/09 D.E., y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 del Expediente citado en el Visto, obra nota suscripta el Presidente y el Secretario de la Asociación sin fines de lucro denominada “Centro de Estudios Históricos para Latinoamérica y el Caribe” (C.E.H.L.A.C), sita en la calle Victorino de la Plaza Nº 314 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, solicitando el reconocimiento municipal.
Que a fs. 2/4 obran Acta Constitutiva y Acta Complementaria de la mencionada asociación.
Que a fs. 5/9 obra Estatuto de la asociación C.E.L.H.A.C.
Que a fs. 10 luce Resolución de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas Nº 9271, por la cual se reconoce con carácter de personería jurídica de la asociación de referencia.
Que a fs. 11 se aneja copia fiel de folio de inscripción Nº 35706.
Que a fs. 12 se adjunta nota de aceptación de cargos.
Que a fs. 13 obra Declaración Jurada de Antecedentes.
Que a fs. 14 luce Declaración Jurada de Patrimonio de la asociación.
Que a fs. 15/16 obra nómina de socios de la mentada asociación, conforme lo establece el artículo 9 Inc. F de la Ordenanza 9034/06.
Que 18 obra nota cursada por el Sr. Alfredo Jacobsen, manifestando que cede en comodato gratuito el inmueble de su propiedad sita en la calle Vistorino de la Plaza Nº 314, a los fines de que funcione allí la mentada asociación. Y a fs. 21/34 se anexa la documentación pertinente a fin de acreditar en debida forma la titularidad del bien raíz.
Que a fs. 36/37 la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales dictamina que, habiéndose cumplimentado con los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 9034/06, en su artículo 9, entiende que no existen objeciones legales a interponer a que se otorgue el reconocimiento solicitado.
Que toman debida intervención la Secretaría de Relaciones Comunitarias y Descentralización, y Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.
Que por lo expuesto precedentemente, corresponde reconocer su carácter de Organización Social de la Comunidad y disponer la correspondiente inscripción en el Registro respectivo, mediante el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad al ***“Centro de Estudios Históricos para Latinoamérica y el Caribe” (C.E.L.H.A.C.)***, con domicilio legal en la calle Victorino de la Plaza Nº 314, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, en los términos y los alcances de la Ordenanza 9034/06.
ARTICULO 2º: Inscríbase a la organización citada en el artículo 1º en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad y otórguese el respectivo Certificado de Inscripción.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (int) y de Relaciones Comunitarias y Descentralización.
ARTICULO 4º: Dese registro de Decreto y Resuloción y publíquese en el Boletín Municipal, remítase copia a la Dirección de Prensa para informar a la Administración Municipal y gírese el expediente a la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria para que se notifique lo actuado a la organización recurrente.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 749/2009

Morón, 21 de Mayo de 2009

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, los Convenios registrados bajo los Nºs. 152/09 y 255/09, el expediente administrativo Nº 4079-11655/09-0 D.E., 67170/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Acuerdo suscripto con la Empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. y registrado bajo el Nº 255/09, se modificaron las cláusulas que especifican el origen de los fondos y la modalidad de su ejecución, con relación al Acuerdo oportunamente firmado y registrado bajo el Nº 152/09, replicándose el resto de sus artículos.
Que en consecuencia, deviene procedente dejar sin efecto este último, dictando a tal fin el pertinente acto administrativo, en un todo de acuerdo con lo previsto por la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto el Acuerdo registrado bajo el Nº 152/09, suscripto con la Empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (AySA), sustituyéndoselo por el Acuerdo registrado bajo el Nº 255/09.
ARTÍCULO 2º: Por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano notifíquese a la Empresa citada en el artículo precedente, el texto íntegro del presente.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Privado, de Gobierno Interino y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 750/2009

Morón, 21 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Nacional Nº 4/09, tramitada por el Expediente Nº 4079-11543/09, para la ejecución de 100 Cuadras de Bacheo de Pavimento de Hormigón y obras complementarias, a realizarse en las localidades de Morón, Haedo y El Palomar, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y

CONSIDERANDO:

Que entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y el Municipio de Morón se celebró Convenio, con destino al programa Obras por Convenio" y la No Objeción emanada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el marco del "Programa de Asistencia Financiera para la Pavimentación en Áreas Periurbanas de Grandes Ciudades, resultando NO OBJETABLE, para el Bacheo de 100 cuadras, para la cual aporta Asistencia Financiera, considerándose FINANCIABLES según fs. 902 y 903.

Que a fs. 871/877, la Comisión de Preadjudicaciones, haciendo uso de sus facultades, realizó la evaluación de las ofertas, verificando el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que para el presente llamado se realizó de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurriendo las firmas: CONSTRUCCIONES ECOLÓGICAS SACIC Y A; CONSTRUMEX S.A y CONSTRUCCIONES MALAGA, resultando esta última la oferta más conveniente a los intereses Municipales, conforme recomendación efectuada por la Comisión de Preadjudicaciones y comparación de ofertas obrante a fs. 828.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en virtud de lo expuesto corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nacional Nº 4/09, solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, tramitada por el expediente Nº 4079-11543/09, para la ejecución de 100 cuadras de Bacheo de pavimento de Hormigón, demolición de pavimento existente, excavación y transporte de suelos y escombros, preparación de la subrasante base de Hº 8 (E = 0.12M) calzada de hormigón de H30 (E=0.16 M.) cantidad de 12.915,76 M2, en las Localidades de Morón, Haedo y El Palomar, a la firma: CONSTRUCCIONES MALAGA S.A., en la suma de Pesos Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho con sesenta y nueve centavos centavos($ 4.999.998,69.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 1588.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Economía y Finanzas y de Gobierno (Int).

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese**.**

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 751/2009

Morón, 21 de Mayo de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-14784/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Subsecretaría de S.U.M.S., solicitando se declare de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el "II Congreso Provincial de Atención Primaria de la Salud", organizado por Consejo de la Salud de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo los días 21 y 22 de Mayo del corriente año, en el Gran Hotel Provincial sito en la Av. Peralta Ramos Nº 2502 de la Ciudad de Mar del Plata. A fs. 2/11 obra documentación referente al mencionado Congreso.

Que asimismo informa que concurrirán varios agentes de la Municipalidad de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Quinientos ($ 500.-) para solventar eventuales gastos que puedan surgir fuera de lo cubierto por el COSAPRO.

Que a fs. 12 toma debida intervención la Secretaría de Salud y Desarrollo Social prestando conformidad a lo manifestado precedentemente.

Que a fs. 15 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el "***II Congreso Provincial de Atención Primaria de la Salud"***, organizado por Consejo de la Salud de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo los días 21 y 22 de Mayo del año 2009, en el Gran Hotel Provincial, sito en la Av. Peralta Ramos Nº 2502 de la Ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación del Subsecretario del S.U.M.S., Dr. Raúl Olocco, la Directora de Programas de Salud del S.U.M.S., Sra. Marcela Vanderperre y la Coordinadora del Programa Materno Infantil, Dra. Andrea Caro, en el Congreso mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Subsecretario del S.U.M.S., Dr. Raúl Olocco (Legajo Nº 169056), por la suma de Pesos Quinientos ($ 500.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.09.00	3.7.2.0	Coord Pol Sociales - Viáticos	$ 500,00.-
		Total:	$ 500,00.-

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social, de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
Lic. Gustavo G. S. Hurtado

* * *

DECRETO Nº 753/2009

Morón, 26 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11357/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-17390/08-0 D.E. – 66535/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11357/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. B; Mza. 109; Parc. 7, a favor de la Sra. Isabel María Keychian D.N.I. Nº 10.231.467 y el Sr. Silvio Alejandrino Gómez Areco D.N.I. Nº 92.497.132."
>
> "Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escrituración General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
>
> "Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".
>
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 754/2009

Morón, 26 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11394/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-12411/08-0 D.E. – 66895/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11394/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Convalídase el estudio elaborado por Expte. Nº 66895/08 H.C.D. – 4079-12411/08-0 D.E. por la Dirección de Planificación Estratégica, referente a la aprobación del uso de Estación Terminal de Omnibus y Colectivos para los predios ubicados en la Circunscripción III; Sección K, Manzana 107, Parcelas 3-4-5 y 30 a 36."
>
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".
>
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 755/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-14890/09-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Subsecretaría de Transparencia Institucional y Relaciones Internacionales, solicitando se declare de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el "Programa de Intercambio de Experiencias en materia de servicios de atención al ciudadano", que se realizará desde el día 1º al día 6 de Junio del corriente año, en la Ciudad de Barcelona, España. A fs. 2 obra invitación cursada por el Ayuntamiento de la mencionada ciudad.

Que a fs. 3/4 obra copia del protocolo de Amistad y Cooperación, firmado entre la Ciudad de Barcelona y la Ciudad de Morón, el día 15 de Mayo próximo pasado, en el marco del cual se inscribe el mencionado Programa. En el mismo se acuerda "promover el desarrollo institucional, la modernización de la administración de los servicios públicos básicos, así como de inducir el desarrollo tecnológico que permita incrementar el bienestar de los habitantes de ambas ciudades".

Que asimismo informa que participarán de dicho viaje, en representación de la Municipalidad de Morón, el Director de Sistemas y Gestión Administrativa, Jorge Fabián Solá; el Coordinador General de la Dirección de Modernización y Transparencia del Estado, Gustavo Leonardo Borda y la Asesora en Descentralización, María Celeste Conde, por lo que solicita la suma de Pesos Quince mil ($ 15.000.-).

Que a fs. 6 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Imputación Extrapresupuestaria.

Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el ***"Programa de Intercambio de Experiencias en materia de servicios de atención al ciudadano"*** en el marco del Protocolo de Amistad y Cooperación firmado entre la Ciudad de Barcelona y la Ciudad de

Morón, que se realizará desde el día 1º al día 6 de Junio del corriente año, en la Ciudad de Barcelona, España.

ARTÍCULO 2º: Participarán del encuentro previsto en el Artículo 1º, el Director de Sistemas y Gestión Administrativa, Jorge Fabián Solá; el Coordinador General de la Dirección de Modernización y Transparencia del Estado, Gustavo Leonardo Borda y la Asesora en Descentralización, María Celeste Conde.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Modernización y Transparencia del Estado, Andrea Conde (DNI 18.531.936), por la suma de Pesos Quince mil ($ 15.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la imputación Extrapresupuestaria del gasto: Jurisdicción: 1110101000 Secretaría Privada, Anticipos Otorgados, Código 21000. Para Erogaciones Corrientes.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (int), de Planificación Estratégica y Administración General y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff- Sr. Daniel G. Larrache
Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 756/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 1508/09, referente a la construcción de la Plazoleta Museo Aeronáutico ubicada en las calles Patagones y Arana de la Localidad y Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, según Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares adjuntos, y

CONSIDERANDO:

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y concordantes de la Ley Orgánica Municipal, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que a los fines expuestos, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, conforme lo dispuesto por la normativa citada en el Visto y el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública, para la Construcción de la Plazoleta Museo Aeronáutico ubicada en las calles Patagones y Arana de la Localidad y Partido de Morón, solicitada por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, según Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de $ 656.650 (Pesos Seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta).

ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de $ 656.65 (Pesos Seiscientos cincuenta y seis con sesenta y cinco centavos), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras, previo pago del importe en la Tesorería Municipal.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Gobierno (int) y Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr. Daniel G. Larrache
Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 757/2009

Morón, 26 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11358/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-19831/08-0 D.E. – 66702/08 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11358/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la Escrituración del inmueble designado catastralemnte como: Circ. III, Secc. B; Qta. 7; Parc. 16, a favor del Sr. Walter Marcelo Etcheverry D.N.I. Nº 16.071.610."

"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escrituración traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 758/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11359/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-10598/08-0 D.E. – 66928/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11359/09, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración de la mitad indivisa del inmueble designado catastralmente como: Circ. II; Secc. J; Mza. 376; Parc. 14, a favor del Sr. Juan José Garay D.N.I. Nº 30.780.359."

"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escrituración General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 759/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11360/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-21507/08-1 D.E. – 66751/08 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11360/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Cooperación registrado bajo el Nº 577/08, suscripto con la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, destinado al desarrollo de acciones coordinadas interinstitucionalmente, a fin de brindar una respuesta eficaz frente a la problemática de la violencia contra las mujeres"

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 760/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11362/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-12872/07-0 D.E. – 63221/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11362/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Créase el Consejo Municipal de Arte y Cultura del Partido de Morón, que funcionará como organismo consultivo."

"Artículo 2º: El Consejo Municipal de Arte y Cultura tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) Aportar ideas y propuestas a las áreas del Estado Municipal para ser consideradas en la planificación, ejecución y evaluación de planes, programas, proyectos y actividades vinculadas a la vida artística y Cultural del Partido de Morón.

b) Asesorar y aportar propuestas para generar documentos, ordenanzas y leyes que garanticen los derechos culturales de los ciudadanos y ciudadanas del Partido de Morón.

c) Proponer el intercambio y la cooperación en materia cultural y artística con otros organismos del ámbito municipal, provincial, nacional o internacional; fundaciones, asociaciones de artistas y/o profesionales, centros culturales, bibliotecas, teatros, entre otros, sean públicos o privados.

d) Promover la búsqueda de estrategias comunes para el fortalecimiento y desarrollo de los diversos ámbitos de producción y/o difusión artísticos y culturales locales.

e) Generar foros disciplinarios que se nutran con la participación de los representantes de los distintos sectores artísticos y culturales.

f) Difundir por todos los medios a su alcance la existencia y acciones llevadas a cabo en el marco del Consejo Municipal de Arte y Cultura, alentado a la participación en el mismo.

"Artículo 3º: El Consejo Municipal de Arte y Cultura estará encargado:

a) El Intendente Municipal o una representante que él designe.

b) Representantes de las áreas de la Dirección de Arte y Cultura.

c) Un representante de cada uno de los Bloques Políticos que conforman el Honorable Concejo Deliberante.

d) Instituciones Públicas dedicadas a la formación o desarrollo de las

disciplinas artísticas y/o a la divulgación y preservación del Patrimonio Urbanístico, Histórico, Cultural y Natural.

e) Organizaciones de la comunidad y asociaciones ciudadanas cuyos objetivos y actividades contemplan la promoción del arte y la cultura.

f) Artistas, grupos artísticos, investigadores y/o educadores representantes de las distintas disciplinas.

"Artículo 4º: A los efectos de cumplimentar con las funciones especificadas en el artículo 2º, los integrantes del Consejo Municipal de Arte y Cultura recibirán colaboración, participación, apoyo y/o asesoramiento técnico por parte de las diferentes áreas que integran el Departamento Ejecutivo Municipal.

"Artículo 5º: Los integrantes del Consejo Municipal de Arte y Cultura revisten el carácter de miembros honorarios y, en consecuencia, no percibirán retribución alguna por las tareas que allí se desempeñen.

"Artículo 6º: El Consejo Municipal de Arte y Cultura, una vez constituido, será el encargado de elaborar su propio reglamento de funcionamiento interno.

"Artículo 7º: El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para que el Consejo Municipal de Arte y Cultura cuente con un espacio físico adecuado para realizar sus reuniones.

"Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 761/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11372/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-15799/08-0 D.E. – 67116/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11372/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 288,98.- (Pesos Doscientos ochenta y ocho con noventa y ocho centavos), en concepto de liquidación retroactiva de haberes, correspondiente al período comprendido entre los días 24 al 27 de diciembre de 2008, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, a la docente María LLanes (Legajo Nº 217467/18), de acuerdo a lo normado por el 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 67116/09 H.C.D. – 4079-15799/08-0 D.E."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 762/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11363/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-14935/09-0 D.E. – 67191/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11363/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la adhesión a los festejos por el Vigésimo Quinto Aniversario de la Creación del Cento de Jubilados y Pensionados "Luis De Salvo" de Haedo Sur, celebrado el 28 de marzo de 2009, destacando su labor y compromiso con los sectore de la tercera edad"

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 763/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11364/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-14938/09-0 D.E. – 66824/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11364/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Acéptase la donación efectuada por Leader Price S.A. y Espacio Urbano Santa Rosa, del refugio en la parada de colectivos ubicado en la calle Leandro Alem esquina Av. Santa Rosa de la Ciudad de Castelar, de conformidad con lo previsto en el artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 764/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11365/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-10461/04-0 D.E. – 67069/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11365/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase la solicitud de Adhesión al Sistema de Cobranzas RED BANELCO registrada bajo el Nº 115/09, destinada a la incorporación al sistema de Pago Electrónico de Servicios (P.E.S.)."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 765/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11366/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-17102/08-0 D.E. – 66924/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11366/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 1.187,63.- (Pesos Un mil ciento ochenta y siete con sesenta y tres centavos), en concepto de pago de 11 (once) facturas de Gas Natural, consumido en el Jardín de Infantes Municipal Nº 2 "Cascabeles", correspondiente a los períodos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del 2005 y 1, 2, 3, 4 y 6 del 2006 inclusive, de acuerdo a lo normado por el 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 66924/09 H.C.D. – 4079-17102/08-0 D.E."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 766/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11367/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-10833/08-0 D.E. – 65847/08 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11367/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 27,11.- (Pesos Veintisiete con once centavos), en concepto de diferencia de deuda reconocida por la Ordenanza Nº 10512/08, a favor de la agente Pilar Mansilla (Legajo Nº 67371), de acuerdo a lo normado por artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 65847/08 H.C.D. – 4079-10833/08-0 D.E."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 767/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11368/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-19678/08-0 D.E. – 67105/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11368/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 3.047,42.- (Pesos Tres mil cuarenta y siete con cuarenta y dos centavos), en concepto de liquidación retroactiva de haberes adeudados por el incremento salarial comprendido entre el mes de agosto hasta el mes de diciembre de 2008, Aportes y Contribuciones al instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, a la docente Pastora Gómez (Legajo Nº 178456), de acuerdo a lo normado por el 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 67105/09 H.C.D. – 4079-19678/08-0 D.E."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 768/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11370/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-11995/08-0 D.E. – 67103/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11370/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 1.137,23.- (Pesos Un mil ciento treinta y siete con veintitrés centavos), en concepto de liquidación retroactiva de haberes adeudados correspondientes al período comprendido entre el día 17 al 31 del mes de diciembre del año 2008, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, perteneciente al docente Julio Calcagno (Legajo Nº 219867), de acuerdo a lo normado por artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 67103/09 H.C.D. – 4079-11995/08-0 D.E."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 769/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11371/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-13979/08-0 D.E. – 67117/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del

Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11371/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 106,15 (Pesos ciento seis con quince centavos), en concepto de liquidación retroactiva de haberes correspondiente al período comprendido entre el día 13 al 19 del mes de diciembre del año 2008, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, perteneciente al docente Rubén Rodríguez (Legajo Nº 219667/18), de acuerdo a lo normado por artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 67117/09 H.C.D. – 4079-13979/08-0 D.E."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 770/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11375/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-20235/08-0 D.E. – 67108/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11375/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 1.056.- (Pesos Un mil cincuenta y seis), en concepto de liquidación retroactiva de haberes correspondiente desde el día 18 hasta el día 31 de diciembre de 2008, Aportes y Contribuciones al instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, a la docente Marcela Vargas (Legajo Nº 221812), de acuerdo a lo normado por el 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 67108/09 H.C.D. – 4079-20235/08-0 D.E."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 771/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11376/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-10667/09-0 D.E. – 67107/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11376/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 208,41.- (Pesos Doscientos ocho con cuarenta y un centavos), en concepto de liquidación retroactiva de diferencia de haberes, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, por los días 6, 20 y 27 de septiembre, y 4 y 11 de octubre del año 2008, al Profesional Hugo Ziliotto (Legajo Nº 126912), de acuerdo a lo normado por artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 67107/09 H.C.D. – 4079-10667/09-0 D.E."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

* * *

DECRETO Nº 772/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11377/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-10910/09-0 D.E. – 67177/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11377/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 2.937,52.- (Pesos Dos mil novecientos treinta y siete con cincuenta y dos centacos), en concepto de haberes adeudados correspondientes por las encuestas realizadas por el Plan Nacer, correspondientes al año 2009, a los destajistas que a continuación se detallan, quienes prestaron servicios para la Coordinación Genaral de Personal, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, de acuerdo a lo normado por artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 67177/09 H.C.D. – 4079-10910/09-0 D.E.:

Apellido y Nombre	Legajo Nº	Importe
Sosa, María	214890	$ 692,04
Maidana, Antonia	214845	$ 619,04
Nuñez, Hermelinda	214978	$ 1.626,44

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: **Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.**

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 773/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11373/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-10005/09-0 D.E. – 67113/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11373/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 1.113,26.- (Pesos Un mil ciento trece con veintiséis centavos), en concepto de liquidación retroactiva de haberes aduedados, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, correspondiente al período comprendido entre el día 9 al día 16 de diciembre de 2008, a la docente Andrea Vanesa Blanco (Legajo Nº 194067), quien presta servicios en la Dirección de Educación, de acuerdo a lo normado por el 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 67113/09 H.C.D. – 4079-10005/09-0 D.E."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 774/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11374/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-20236/08-0 D.E. – 67112/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11374/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 568,61.- (Pesos quinientos sesenta y ocho con sesenta y un centavos), en concepto de liquidación retroactiva de haberes, Aportes y Contribuciones al instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, correspondiente al período comprendido entre el día 1 y el día 7 de noviembre de 2008, a la docente Vanesa Pereyra (Legajo Nº 221623), de acuerdo a lo normado por el 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 67112/09 H.C.D. – 4079-20236/08-0 D.E."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo

Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 775/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11378/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-10364/04-0 D.E. – 67118/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11378/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 851,30.- (Pesos Ochocientos cincuenta y uno con treinta centavos), en concepto de liquidación retroactiva de haberes, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, desde el día 4 de agosto hasta el día 31 de diciembre de 2008, a la Profesional Sandra Maran (Legajo Nº 151089), de acuerdo a lo normado por el 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 67118/09 H.C.D. – 4079-10364/09-0 D.E."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 776/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11379/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-15119/08-0 D.E. – 67106/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11379/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 1.300,43.- (Pesos Un mil trescientos con cuarenta y tres centavos), en concepto de liquidación retroactiva de haberes, Aportes y Contribuciones al Instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, correspondientes al período comprendico entre el día 11 de septiembre y el día 19 de diciembre de 2008, a la docente Mora Sempio (Legajo Nº 216101/00), de acuerdo a lo normado por el 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 67106/09 H.C.D. – 4079-15119/08-0 D.E."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 777/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11380/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-22277/08-0 D.E. – 66896/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11380/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la suma total de $ 3.059,60.- (Pesos Tres mil cincuenta y nueve con sesenta centavos), en concepto de liquidación retroactiva de haberes correspondiente desde el mes de septiembre hasta el mes de octubre del año 2003, Aportes y Contribuciones al instituto de Previsión Social y al Instituto Obra Médico Asistencial, a la agente Fabián González (Legajo Nº 170778), de acuerdo a lo normado por el 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00 y conforme constancias obrantes en el expediente Nº 66896/08 H.C.D. – 4079-22277/08-0 D.E."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 778/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11403/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-18340/08-0 D.E. – 66912/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11403/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir el dominio de la parcela excedente designada catastralmente como: Circunscripación I; Sección A; Manzana 20; Parcela 23c, que surge del plano 101-97-2007, a favor de los Sres. Alberto Molinelli y Alicia Militano, según constancias obrantes en el Expediente Nº 66912/09 H.C.D. – 4079-18340/08-0 D.E."

"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escrituración traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 779/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el expediente Nº 4079-14822/09-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio Nº 579/08 la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda se compromete a financiar al Municipio de Morón en el marco del Programa de Asistencia Financiera para la Pavimentación de las Áreas Periurbanas de Grandes Ciudades.

Que mediante nota adjunta la Subsecretaría autoriza al Municipio a realizar el llamado a licitación pública por un monto total de Pesos Once Millones noventa y ocho mil treinta y nueve con cuarenta y seis centavos ($ 11.098.039,46.-).

Que los recursos percibidos de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Once Millones noventa y ocho mil treinta y nueve con cuarenta y seis centavos ($ 11.098.039,46.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-Concepto	Descripción	Importe
22	2	01	13	Pavimentación 74 Cuadras – Convenio Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	**$ 11.098.039,46.-**
				Total	**$ 11.098.039,46.-**

ARTÍCULO 2º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla por un total de Pesos Once Millones noventa y ocho mil treinta y nueve con cuarenta y seis centavos ($ 11.098.039,46.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110101000	65.79.00	3.3.4.0	**$ 11.098.039,46.-**
		Total 133	**$ 11.098.039,46.-**

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Gobierno (int), de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese**.**

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
Sr. Daniel G. Larrache

*** * ***

DECRETO Nº 783/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11260/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-19366/06-0 D.E. – 62908/06 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11260/09, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Venicia Araujo, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 108.425".

"Artículo 2º: Condónese a la Sra. Venicia Araujo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 108.425, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-92391 (cuotas 17, 18, 19 y 20), por los saldos pendientes del año 2008, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006"

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 784/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11276/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-16811/07-0 D.E. – 64512/07 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11276/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Delia Olinda Zárate, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 108.474, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1992, 1993, 1994, 1996, 1999 y 2004, y por los años 1995, 1997, 1998, 2001, 2003, 2005 y 2006"

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 785/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11283/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-20383/06-0 D.E. – 63217/06 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11283/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Aída María Galizia, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 515.024, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-124098 (cuotas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007"

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 786/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11268/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de

mayo de 2009, el expediente Nº 4079-16813/07-0 D.E. – 64514/07 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11268/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ambrosia Concepción Colinas, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 102.350, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-102019 (cuotas 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48), por los saldos pendientes de los años 1998, 1999, y 2000, y por los años 1995, 1996, 1997, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008"

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 787/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11278/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-19336/06-0 D.E. – 62975/06 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11278/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 160.697, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008"

"Artículo 2º: Exímase el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 160.697, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 788/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11285/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-13408/07-0 D.E. – 63466/07 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11285/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Arsenia Olga Arroyo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 74.128, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-210242 (cuotas 7, 14, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), por el saldo pendiente del año 2008, y el 37,5% (treinta y siete y medio por ciento), por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007"

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro,

Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 789/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11286/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-20661/06-0 D.E. – 63240/06 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11286/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Antonia Chamorro, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 14.154, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2007, y por los años 2004, 2005 y 2006"

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 790/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11289/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-19334/06-0 D.E. – 62978/06 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11289/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mirtha Valle Martinez, el 37,5 % (treinta y siete y medio por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 102.728, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 2004, 2006, 2007 y 2008, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2005"

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 791/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11293/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-19355/06-0 D.E. – 63011/06 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11293/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Elva Margarita Mondoni, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 207.972, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-121542 (cuotas 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48), y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999 y 2006"

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los

catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 792/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11298/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-14679/06-0 D.E. – 61961/06 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11298/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Juan Carlos Laino el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 165.001, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1996, 1999 y 2001, y por los años 1997, 1998, 2000, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008"

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 793/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11300/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-19369/06-0 D.E. – 62958/06 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11300/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Luis Francisco Rocha, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 130.688, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-202922 (cuotas 25, 26, 27, 28, 29 y 30), por el saldo pendiente del año 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2003, 2004 y 2005"

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 794/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11301/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-13443/06-0 D.E. – 60950/05 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11301/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Oscar Edgardo Vazquez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 10.760, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-198850 (cuotas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), por los saldos pendientes de los años 2001 y 2002, y por los años 2003, 2004, 2005, 2007 y 2008"

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 795/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11356/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-16822/08-0 D.E. – 66841/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11356/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. III; Secc. B; Qta. 8; Mza. 8g; Parc. 15ª; Subp. 3; Pol. 00-03, a favor de la Sra. Elsa Noemí Robledo D.N.I. Nº 11.638.742, Sra. María Isabel Robledo D.N.I. 11.217.359 y el Sr. Juan Carlos Robledo D.N.I. Nº 14.189.697."

"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 796/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11361/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-17690/06-0 D.E. – 63239/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11361/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Modifíquese en su parte pertinente el artículo 1º de la Ordenanza Nº 9044/2006, donde se lee Escrituración del Inmueble con reserva de usufructo" deberá decir: "Escrituración de donación del inmueble", donde se lee " Circ. I; Secc. F; Mza. 494b; Parc.6c" deberá decir " Circ. I; Secc. F; Mza. 494b; Parc. 6c; Sub. 00-01" y otórguese reglamento de Copropiedad y Administración y Adjudicación con respecto a la Sub. 00-02 a favor del Sr. Manuel Enrique Fernández con L.E. Nº 4.502.930."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 800/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

Lo actuado en el expediente Nº 4079-12740/09-0 D.E., el Decreto Nº 456/09 que fija el monto de las Cajas Chicas de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Descentralización y de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos, y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1º del Decreto Nº 456/09, se ha cometido un error involuntario al consignar la vigencia de las Cajas Chicas de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Descentralización y de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos, por el mes de Marzo.

Que corresponde rectificar dicho Decreto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º del Decreto 456/09, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: *Fíjase el monto y la rotación de las cajas chicas de las dependencias que se detallan a continuación:*

DEPENDENCIA	MONTO	ROTACIÓN MENSUAL
Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Descentralización	$ 900	1
Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos	$ 600	1

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (int).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 801/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

El Decreto Nº 409/09 y el expediente Nº 4079-14326/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 409/09 se declaró de Interés Municipal la participación de los Jugadores de Softbol Federados representativos del Municipio de Morón en los Torneos Oficiales, organizados por la Asociación de Softbol de Buenos Aires (A.S.B.A.), afiliada a la Confederación Argentina de Softbol (C.A.S).

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Deportes y Recreación, comunicando que desde el año 2000 se tiene la misión fundamental de "Promover y Desarrollar el deporte en sus cuatro niveles: Social, formativo, competitivo y de elite, tomando a la vida en la naturaleza y a la recreación como un elemento integrador llegando a la mayor cantidad posible de habitantes del Partido de Morón, desde la infancia hasta la tercera edad".

Que, llevándose adelante una serie de acciones sobre todo en los deportes de mayor promoción social, realizando trabajos en los niveles social y formativo, compartiendo y acompañando a las Instituciones deportivas en las instancias de competencia.

Que, esta Dependencia desarrolla y promueve deportes que no se encuentran dentro de las metas de los Clubes, por razones de infraestructura, como es el Softbol, que sí es una meta de gestión, porque de otro modo los niños, jóvenes y adultos que optan por esta disciplina deportiva no tendrían posibilidad de desarrollarse.

Que asimismo cabe destacar que en el Centro Deportivo y Recreativo Municipal "Gorki Grana" existe una cancha de Softbol que fue inaugurada en el año 2002, y que actualmente practican esta actividad más de ciento cincuenta (150) niños/as y jóvenes, los que deben ser afiliados a la Federación correspondiente, lo que supone una cuota anual y un pago por cada participante, por tal motivo solicita la suma de Pesos Once mil ochocientos diez ($ 11.810.-) para abonar las inscripciones correspondientes a la aplicación 2009.

Que a fs. 2/17 obra Certificación de la afiliación de la Asociación de Softbol de Buenos Aires (A.S.B.A.) a la Confederación Argentina de Softbol (C.A.S.), de la Resolución Nº 1049/00 autorizando el Ministerio de Justicia a la A.S.B.A. para funcionar en jurisdicción nacional, del Estatuto de la fundación de la Asociación de Softbol de Buenos Aires (A.S.B.A.), fotocopia del Acta Constitutiva de la Asociación de Sobtbol de Buenos Aires (A.S.B.A.), y de la Nota descriptiva de las afiliaciones y habilitaciones por sexo y categoría, planillas, arbitrajes y detalle de las facturas correspondientes.

Que a fs. 19 obra Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria efectuado por la Dirección de Contaduría.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Dirección de Deportes y Recreación el gasto por la suma de Pesos Once mil ochocientos diez ($ 11.810.-) a fin de efectuar el pago de la cuota anual de afiliación a la Asociación de Softbol de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Asociación de Softbol de Buenos Aires (A.S.B.A.), por la suma de Pesos Once mil ochocientos diez ($ 11.810.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
33.01.00	3.4.9.0	Deportes y Recreación - Otros	$ 11.810,00.-
		Total:	$ 11.810,00.-

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social, de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
Lic. Gustavo G. S. Hurtado

*** * ***

DECRETO Nº 802/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11369/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-15237/08-0 D.E. – 65831/08 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11369/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Acéptase la donación efectuada por el "Colegio José Manuel Estrada" con destino al Campo de Deportes "Gorki Grana" dependiente de este Municipio de Morón, por la suma de $ 9.000 (pesos nueve mil) discriminados en 10 (diez) cuotas de $ 900 (pesos novecientos), en diferentes clases de materiales que sean necesarios para el mantenimiento y mejoramiento del centro recreativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los

catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Salud y Desarrollo Social y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 803/2009

Morón, 28 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), los Decretos Nº 1493/08 D.E., Nº 2008/08 D.E., Nº 2550/08 D.E., Nº 091/09 y Nº 383/09, el expediente Nº 4079-16681/08-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1493/08, se procedió a ordenar la instrucción de sumario administrativo y se suspendió preventivamente por el término de sesenta (60) días, sin goce de haberes, a la agente Norma Torres.

Que por los Decretos Nº 2008/08, Nº 2550/08, Nº 091/09 y Nº 383/09 se prorroga la medida precautoria supra aludida por el plazo de sesenta días, por las razones de hecho y derecho que en dichos actos administrativos se especifican.

Que en el expediente citado en el Visto, toma intervención la Dirección de Asuntos Legales, expidiéndose que con respecto a la conducta de la agente Torres, debería darse intervención a la Junta de Disciplina a los efectos de que se concluyan los pasos procesales pendientes.

Que por otro lado, resalta que el Máximo Tribunal de la Provincia de Buenos Aires ha sostenido que: "…En razón de la organización jerárquica de la Administración, el mantenimiento de la disciplina corresponde al órgano que ejerce el poder disciplinario; esto es, en relación disciplinaria administrativa el sujeto activo es el órgano que puede juzgar siendo su competencia determinar en cada caso la sanción aplicable, sustanciar el sumario administrativo, notificar al agente sumariado de las diligencias que ésta deba cumplir en procura de su descargo y entre otras, disponer *la suspensión preventiva del sumariado, su eventual aplicación y su herramienta"* SCBA, B 56376 S 28-10-1997, "De Cunto, Silvia N. c/Municipalidad de Azul s/ Demanda Contencioso Adminsitrativa".

Que a fs. 96 interviene la Junta de Disciplina manifestando que en virtud de no haberse recibido copia del Legajo de la agente en cuestión en las actuaciones, debería suspenderse el plazo del Artículo 76º dispuesto por la Ley Nº 11.757, hasta tanto se acompañe las copias mencionadas.

Que a fs. 97, manifiesta que atento a que la suspensión dispuesta por el Decreto Nº 383/09 ha fenecido el día 26/05/09, por tal motivo solicita que previamente a que los presentes actuados sean remitidos a la Dirección de Recursos Humanos, se disponga una nueva suspensión por el plazo de sesenta (60) días.

Que en consecuencia, corresponde disponer la aplicación de la medida precautoria en cuestión, con los alcances de las disposiciones de los Artículos 80º y 85º de la Ley Nº 11.757, procediendo al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la ampliación de la medida cautelar de suspensión preventiva sin goce de haberes, respecto de la agente ***Torres Norma*** (Legajo Nº 86.710), por un plazo de sesenta (60) días, contados a partir del día 27 de Mayo del año 2009.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la agente citada en el Artículo 1º, el texto íntegro del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Daniel G. Larrache - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 805/2009

Morón, 28 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Pública Nacional Nº 3/09, tramitada por el Expediente Nº 802/09, para la realización de la Obra denominada "Proyecto Antropológico Arqueológico Mansión Seré", de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y el Decreto Provincial Nº 2980/00, y

CONSIDERANDO:

Que entre la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Municipio de Morón se celebró Convenio Unico de Colaboración y Transparencia bajo el Nº 114/09, para la obra denominada "Proyecto Antropológico Arqueológico Mansión Seré".

Que la Comisión de Preadjudicaciones, haciendo uso de las facultades, realizó la evaluación de las ofertas, fue verificado el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que el presente pedido se realizó de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes firmas: CLAMACO S.A. y ARQUINGHAM S.R.L, resultando esta última la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DEL MUNICIPIO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nacional Nº 3/09, tramitada por el Expediente Nº 802/09, para la realización de la Obra denominada "Proyecto Antropológico Arqueológico Mansión Seré", de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la firma: ARQUINGHAM S.R.L, en la suma de $ 3.297.104,70 (Pesos Tres millones doscientos noventa y siete mil ciento cuatro con setenta centavos).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 956.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas, de

Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno (int).

ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
Sr. Daniel G. Larrache

*** * ***

DECRETO Nº 806/2009

Morón, 28 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-21273/08-1 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio Particular Nº 125/09 la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda se compromete a transferir dinero al Municipio de Morón en concepto del "Programa Federal de Construcción de Viviendas – Obras por Administración"

Que mediante el Anexo II del Convenio Nº 125/09 se detalla el cronograma de desembolsos de la obra "Mejor Vivir – Proyecto 1 y Proyecto 2 – 200 Mejoramientos" cuyo costo total será de Pesos Cinco millones novecientos ochenta mil ($ 5.980.000,00.-).

Que los recursos percibidos de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Cinco millones novecientos ochenta mil ($ 5.980.000,00.-)

Origen y Procedencia	Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
32	22	2	01	17	Programa Federal Mejoramiento de Viviendas – Proyecto 1 y 2 – 200 Mejoramientos	$ 5.980.000,00
					Total	**$ 5.980.000,00**

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos el Proyecto 67.62.00 "Programa Federal Mejoramiento de Viviendas – Proyecto 1 y 2 – 200 Mejoramientos" correspondiente al Programa 67 "Obras Construcción y Mejoramiento de Viviendas" dotado de la partida que a continuación se detalla:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Detalle	Importe
Fuente de Financiamiento 133				
1110111000	67.62.00	4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio privado	$ 5.980.000,00
			Total	**$ 5.980.000,00**

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino), de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
Sr. Daniel G. Larrache

*** * ***

DECRETO Nº 807/2009

Morón, 28 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Convenio 2980/00, el Decreto Nº 418/09 y el expediente Nº 4079-11294/09-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado en el Visto, la transferencia que motivó la oportuna modificación presupuestaria recibió tratamiento de carácter corriente.

Que a la misma correspondía dársele tratamiento de transferencias de capital.

Que como se señala en el Decreto Nº 218/09 los recursos son fondos con afectación específica.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Cuatro millones setecientos noventa mil seiscientos treinta y siete con noventa y cinco centavos ($ 4.790.637,95.)

Origen y Procedencia	Tipo	Clase	Concepto	Sub-Concepto	Descripción	Importe
32	17	2	01	14	Centro de Emergencias (Bomberos)	$ 4.790.637,95
					Total	**$ 4.790.637,95**

ARTÍCULO 2º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Cuatro millones setecientos noventa mil seiscientos treinta y siete con noventa y cinco centavos ($ 4.790.637,95.-):

Origen y Procedencia	Tipo	Clase	Concepto	Sub-Concepto	Descripción	Importe
32	22	2	01	16	Centro de Emergencias (Bomberos)	$ 4.790.637,95
					Total	**$ 4.790.637,95**

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (int) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 808/2009

Morón, 28 de Mayo de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-14668/09-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para el tratamiento de rehabilitación efectuada por la Sra. Schinco Marina, para su hija Luana Wanda Desimone y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, obra diagnóstico elaborado por el Hospital Nacional "Prof. A. Posadas", a fs. 4/6 lucen el Certificado de Discapacidad y los Documentos Nacionales de Identidad de la peticionante y de la menor.

Que a fs. 7/9 se adjunta presupuesto de tratamiento en la Asociación Civil del Centro de Asistencia Terapéutico Interdisciplinario "HARMOS".
Que a fs. 10/10 vta. obra Encuesta Social, elaborado por el Hospital Nacional "Prof. Dr. Alejandro Posadas", mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 13 toma debida intervención la Secretaría de Salud y Desarrollo social prestando conformidad a lo peticionado.
Que a fs. 14 la Dirección de Contaduría agrega Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. ***Schinca Marina*** (DNI 23.769.401), por la suma de Pesos Ocho mil novecientos ochenta y siete con ochenta y seis ($ 8.987,86.-), a los efectos de realizar rehabilitación para su hija Luana Wanda Desimone (DNI 42.673.336).
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de **HARMOS ASOCIACIÓN CIVIL**, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
32.32.00	5.1.4.0	Fdo P P Nec Especiales – Ayudas sociales a personas	$ 8.987,86.-
		Total:	$ 8.987,86.-

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social, de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
Lic. Gustavo G. S. Hurtado

*** * ***

DECRETO Nº 809/2009

Morón, 28 de Mayo de 2009

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el Decreto Nº 233/09, el expediente Nº 4079-11298/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto mencionado en el Visto la transferencia que motivó la oportuna modificación presupuestaria recibió tratamiento de carácter corriente.
Que a la misma correspondía dársele tratamiento de transferencia de capital.
Que como se señala en el Decreto Nº 233/09 los recursos a percibir son fondos con afectación específica.
Que mediante el Decreto mencionado en el Visto se realizó el alta presupuestaria de los fondos en la partida incorrecta, correspondiendo rectificar el error.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Tres millones trescientos siete mil ciento noventa y dos con veintinueve centavos ($ 3.307.192,29):

Origen y Procedencia	Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
32	17	2	01	15	Proyecto Antropológico y Arqueológico Mansión Seré	$ 3.307.192,29
					Total	**$ 3.307.192,29**

ARTÍCULO 2º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Tres millones trescientos siete mil ciento noventa y dos con veintinueve centavos ($ 3.307.192,29):

Origen y Procedencia	Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
32	22	2	01	15	Proyecto Antropológico y Arqueológico Mansión Seré	$ 3.307.192,29
					Total	**$ 3.307.192,29**

ARTÍCULO 3º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla por un monto total de Pesos Tres millones trescientos siete mil ciento noventa y dos con veintinueve centavos ($ 3.307.192,29.-):"

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Detalle	Importe
Fuente de Financiamiento 133				
1110111000	63.70.00	4.2.2.0	Construcciones en bienes de dominio público	$ 3.307.192,29
			Total 133	**$ 3.307.192,29**

ARTÍCULO 4º: Créase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla por un monto total de Pesos Tres millones trescientos siete mil ciento noventa y dos con veintinueve centavos ($ 3.307.192,29.-):"

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Detalle	Importe
Fuente de Financiamiento 133				
1110111000	63.70.00	4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio privado	$ 3.307.192,29
			Total 133	**$ 3.307.192,29**

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino), de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica y Administración General.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina
Sr. Daniel G. Larrache

*** * ***

DECRETO Nº 810/2009

Morón, 28 de Mayo de 2009

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Convenio 2980/00, el

Decreto Nº 217/09 y el expediente Nº 4079-11296/09-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto mencionado en el Visto, la transferencia que motivó la oportuna modificación presupuestaria recibió tratamiento de carácter corriente.

Que a la misma correspondía dársele tratamiento de transferencia de capital.

Que como se señala en el Decreto Nº 217/09 los recursos percibidos revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Tres millones ciento noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho con dieciséis centavos ($ 3.194.668,16.-):

Origen y Procedencia	Tipo	Clase	Concepto	Sub-Concepto	Descripción	Importe
32	17	2	01	16	Dispensario de Vías Respiratorias Dr. Germán Argerich	$ 3.194.668,16
					Total	**$ 3.194.668,16**

ARTÍCULO 2º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Tres millones ciento noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho con dieciséis centavos ($ 3.194.668,16.-):

Origen y Procedencia	Tipo	Clase	Concepto	Sub-Concepto	Descripción	Importe
32	22	2	01	14	Dispensario de Vías Respiratorias Dr. Germán Argerich	$ 3.194.668,16
					Total	**$ 3.194.668,16**

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (int) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 812/2009

Morón, 29 de Mayo de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-15350/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra nota emitida por la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicitando se declare Interés Municipal la Actividad denominada "Día Mundial de la Oración", organizada por el Consejo Pastoral de Morón, que se llevará a cabo el día 30 de Mayo del corriente año, en la Plaza del Libertador General San Martín, sito en Buen Viaje y Belgrano, de la Ciudad de Morón.

Que el Día Mundial de oración es una jornada donde la iglesia evangélica se reúne en diferentes lugares como estadios, plazas, cines, teatros y lugares públicos abiertos para clamar a nuestro Dios por las necesidades, problemas y diversas situaciones espirituales y sociales, lo trascendental del evento es que esto ocurre este año en 220 países al mismo tiempo, es decir que en todo el mundo de acuerdo al uso horario de cada país un grupo evangélico esta pidiéndole a Dios por su país y el mundo entero, lo que implica que a nivel mundial estemos orando y clamando a nuestro Dios veinticuatro (24) horas.

Que, es la primer vez que se realiza aquí en argentina, es decir que nuestro país se suma a otros países que vienen desde hace siete (7) años desarrollando esta actividad tan importante para la iglesia evangélica. Aquí en Argentina las iglesias de los Consejos Pastorales del país y de cada municipio y aun aquellas que no participan de dichos Consejos se unirán en diversos lugares para llevar adelante el Día Mundial de Oración. Por tal motivo el Consejo Pastoral de Morón ha determinado llevarlo a cabo en nuestra Ciudad.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Actividad denominada ***"Día Mundial de la Oración"***, organizada por el Consejo Pastoral de Morón, que se llevará a cabo el día 30 de Mayo del año 2009, en la Plaza del Libertador General San Martín, sito en Buen Viaje y Belgrano, de la Ciudad de Morón.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno (interino).

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese**.**

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 813/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11264/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-17934/07-0 D.E. – 65511/08 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11264/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Club Atlético y Social "El Porvenir", el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 33.482, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1994 y 2008, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 814/2009

Morón, 29 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11262/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-17934/07-0 D.E. – 65511/08 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11262/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Club Atlético y Social "El Porvenir", el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 33.483, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1994 y 2008, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 815/2009

Morón, 29 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11263/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-17934/07-0 D.E. – 65511/08 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11263/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Club Atlético y Social "El Porvenir", el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 105.991, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1994 y 2008, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 816/2009

Morón, 29 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11266/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-19240/07 D.E. – 64854/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11266/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Elia Celeste Bailoni, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 83.122, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-85983 (cuotas 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18,

19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48), por los saldos pendientes de los años 1997 y 2006, y por los años 1995, 1996, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 817/2009

Morón, 29 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11267/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-13400/07 D.E. – 63441/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11267/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Juan Manuel Coronel Juarez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 204.227, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2005, 2006 y 2007."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 818/2009

Morón, 29 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11272/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-18289/06 D.E. – 62711/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11272/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Mario Tonco, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 65.767, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1993, 1994, 1995, 1996 y 1997."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 819/2009

Morón, 29 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11273/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-19367/06 D.E. – 62907/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11273/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Ester Wasinger, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 79.935, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1991, 1992, 1993, 1994, 2007 y 2008, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. María Ester Wasinger, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 79.935, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 820/2009

Morón, 29 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11274/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-13413/07-0 D.E. – 63474/06 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11274/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Virginia Beatríz Cardozo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 189.291, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-226013 (cuotas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10)"

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 821/2009

Morón, 29 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11275/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-13428/07 D.E. – 63495/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11275/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Patricia Elida Cotorruelo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 115.565, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Patricia Elida Cotorruelo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 115.565, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 822/2009

Morón, 29 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11279/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de

Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-20636/06 D.E. – 63274/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11279/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Esther Haydeé Pereyra, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 187.057, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2005, 2006 y 2007."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 823/2009

Morón, 29 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11281/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-20628/06 D.E. – 63333/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11281/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Jorge Rebolledo, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 90.063, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Jorge Rebolledo, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 90.063, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 824/2009

Morón, 29 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11282/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-18539/06 D.E. – 62780/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11282/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Rosa Mercedes Edreira, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 62.389, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 1999, y por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 825/2009

Morón, 29 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11284/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-19356/06-0 D.E. – 63010/06 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11284/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Irma Elba Barrera, el 50 % (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 100.335, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2006, y por el año 2004"

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese**.**

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 826/2009

Morón, 29 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11288/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-13606/08 D.E. – 65408/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11288/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 178.478, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2001, 2007 y 2008, y por los años 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 827/2009

Morón, 29 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11290/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-12730/07 D.E. – 63844/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11290/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Guillermina Herminia Panepucci, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 9.928, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1994 y 2006, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 828/2009

Morón, 29 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11291/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-14566/08 D.E. – 65632/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11291/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ramona Indalecia Zapata, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 55.712, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1994 y 1999, y por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 829/2009

Morón, 29 de Mayo de 2009

VISTO:

Lo actuado en el expediente Nº 4079-13635/09-0 D.E., referido a la composición del listado de Mayores Contribuyentes, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose procedido a la inscripción espontánea conforme obra a fs. 7/13 de estos actuados, en los términos del Decreto Nº 590/09.

Que de las constancias obrantes a fs. 7/13 y del informe de fs. 17/96 se procede a integrar la totalidad de la nómina de Mayores Contribuyentes.

Que por la competencia y facultades que le acuerdan los artículos 93 y 94 inc. 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Intégrase la nómina de Mayores Contribuyentes con los vecinos que seguidamente se detallan, a saber:

Nº	Número de Partida	Contribuyente
1	41439	Martinez Favio Ariel
2	507049	Elias Hugo Eduardo
3	217663	Hanessian Carlos Teodoro
4	26139	Fernandez Oscar Martinez
5	30315	Vercesi María Fernanda
6	151740	Suarez Nélida Jesús
7	171296	Basile Salvador Guillermo
8	74225	Olivero Andrés Ruben
9	9737	Frutos Idalina
10	139740	Chamo Mario
11	119137	Echepare Orlando Martín
12	207612	Agesta Horacio Roberto
13	511669	Savore Fernando Pedro
14	91223	Neira Beatriz Antonio
15	203490	Magni Carlos
16	319096	Palma María Ermelinda
17	53435	Llaneza José M.
18	115438	Saied Javier J.
19	96249	Ratteni María
20	66127	Mengomi Mario
21	515932	Guerra P. Fernando
22	18420	Dorina Rocha
23	21542	Merlo Carlos
24	517391	Cichero Marta Susana
25	16599	Chatchelian Isabel
26	144266	Giovanello Italo
27	131397	Macera Adriana
28	54225	Giordano Luis F.
29	21145	Albanese J. Luis
30	191814	Spina Juan
31	191459	Lilia Bazano
32	69077	Losange Liliana
33	23652	Maran Alejandro
34	150745	Fazio Carlos
35	144241	Bianchi Hugo
36	24401	Segata Mario
37	42618	Vacirca Oscar
38	11649	Tapia Carlos Tomás
39	79387	Alcalde Jorge Antonio
40	46	Pedreira Valeria
41	81580	Bilello Oscar
42	217706	Bilello Carlos
43	129	Uturbey Raúl
44	212939	Cuevas Rene
45	20600	Carenzo Rogelio
46	73627	De Donato Lilia
47	89457	Levistein Ricardo
48	22138	Bogani Jose Luis

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a las Secretarías del Departamento Ejecutivo, a la Secretaría Privada y al Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

DECRETO Nº 830/2009

Morón, 29 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11292/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-14213/08 D.E. – 65542/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11292/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Blanca Nieve Arlotti, el 100% (cien por ciento) de

la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 509.720, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-220800 (cuotas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese**.**

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 831/2009

Morón, 29 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11294/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-16772/05 D.E. – 60237/05-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11294/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 152.808, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 832/2009

Morón, 29 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11295/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-15272/07 D.E. – 64201/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11295/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Blanca Margarita Claps, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 59.219, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2005, y por los años 2006 y 2007; y el 50% (cincuenta por ciento) por el año 2008."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 833/2009

Morón, 29 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11297/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-42253/02 D.E. – 54308/02-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11297/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mirta Beatríz Correa, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 107.631, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1992, 1993, 1994 y 2000, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998 y 1999."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 834/2009

Morón, 29 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11296/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Mayo del año 2009, el expediente Nº 4079-19863/04 D.E. – 59072/04-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11296/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Juana Rosa Rizzo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 147.336, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1993, 1994, 1996 y 2005, y por los años 1995, 1997, 1998, 2001, 2003 y 2004; y el 50% (cincuenta por ciento) por el saldo pendiente del año 2005, y por los años 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

DECRETO Nº 835/2009

Morón, 29 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11302/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de mayo de 2009, el expediente Nº 4079-13276/06-0 D.E. – 61531/06 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11302/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Dolores Haydée Alonso el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 55.042, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-208353 (cuotas 4, 16, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120), por el saldo pendiente del año 2008, y por los años 2004, 2006 y 2007"

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de mayo del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (int).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese**.**

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Sr.Diego Spina

*** * ***

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 101/2009

Morón, 22 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 1335/09, por el Servicio de Impresión de cuponeras, solicitado por la Dirección de Comercio, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (Trabajos de Impresión) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión de cuponeras, tramitado por expediente Nº 1335/09, solicitado por la Dirección de Comercio al oferente: ***MATTOS RAÚL ENRIQUE***, en la suma total de Pesos Setenta mil novecientos diecisiete con cuarenta y dos centavos ($ 70.917,42.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma propuesta por el oferente, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 39, Fuente de Financiamiento 131, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 1932.

ARTICULO 3º: Dése al Registro Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana – Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

RESOLUCION Nº 102/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

El Expediente 4079 – 17537/08 D.E., el Decreto Nº 1581/08, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acto Administrativo citado en el Visto, el Señor Intendente Municipal instrumenta un procedimiento que permite reconocer los gastos producidos por afectación de los vehículos particulares de los distintos funcionarios para llevar a cabo tareas oficiales.

Que esta Dirección no cuenta con una cantidad suficiente de vehículos oficiales para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.

Que el responsable de área esta dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Artículo 181º del Decreto Ley Nº 6769//58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto Nº 312/2008, artículo 9º, Anexo VI.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la afectación a los servicios específicos de ésta Dirección del vehículo particular del funcionario que a continuación se indica:

Cargo	Apellido Y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Directora	Vanderperre, Marcela	BGT 118	Clio	

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Lic. Gustavo G. S. Hurtado

*** * ***

RESOLUCION Nº 103/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 26/09, tramitada por el Expediente Nº 1301/09, referente a la Obra tratamiento de espacios verdes en la calle 2º Rivadavia, espacio triangular ubicado en la intersección de las calles 2º Rivadavia y Campichuelo, espacio de la Plaza Cumelén, ubicada en Los Incas y España de la Localidad de Castelar Norte, Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las empresas: MONTENEGRO CARLOS ALBERTO, EMINCO S.A., MOROCO S.A., CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. y ANPACO CONTRUCCIONES S.R.L, resultando esta última la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 26/09, tramitada por el Expediente Nº 1301/09, referente a la Obra tratamiento de espacios verdes en la calle 2º Rivadavia, espacio triangular ubicado en la intersección de las calles 2º Rivadavia y Campichuelo, espacio de la Plaza Cumelén, ubicada en Los Incas y España de la Localidad de Castelar Norte, Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la firma: **ANPACO CONSTRUCCIONES S.R.L.**, en la suma de Pesos Ochenta y cuatro mil ciento treinta y nueve con nueve centavos ($ 84.139, 09). Realizado el descuento del 2,5% por anticipo financiero del 15%.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y la forma propuesta por el proveedor, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 1753.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese**.**

Sra. Natalia Mammana – Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

RESOLUCION Nº 104/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 29/09, tramitada por el Expediente Nº 1025/09, para la adquisición de cartuchos para Impresoras, solicitado por la Dirección de Logística, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: Data Memory S.A., MT Corporación S.A. y Distripaper S.A., resultando todas las ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 29/09, tramitada por el Expediente Nº 1025/09, para la adquisición de cartuchos para Impresoras, solicitado por la Dirección de Logística, a las siguientes empresas: DATA MEMORY S.A., los ítems Nº 1, 2, 3, 14, 23, 24, 28, 29 y 30, en la suma total de $ 25.915,99.- (Pesos Veinticinco mil novecientos quince con noventa y nueve centavos); MT CORPORACIÓN S.A., los ítems Nº 15, 16, 17, 25 y 46, en la suma total de $ 661,45 (Pesos Seiscientos sesenta y uno con cuarenta y cinco centavos); y DISTRIPAPER S.A., los ítems Nº 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 40, 41 y 42, en la suma de $ 104.057,27 (Pesos Ciento cuatro mil cincuenta y siete con veintisiete centavos). El total de la presente asciende a la suma total de $ 130.634,71.- (Pesos ciento treinta mil seiscientos treinta y cuatro con setenta y un centavos).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificaciones obrante en las solicitudes de gastos Nº 1634 y 2219.

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana – Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

RESOLUCION Nº 105/2009

Morón, 28 de Mayo de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el expediente Nº 1517/09, por los Servicios de Publicidad Televisiva y Radial, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad oficial) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase los Servicios de Publicidad Televisiva y Radial, tramitado por Expediente Nº 1517/09, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional a **EMBÓN HORACIO DANIEL**, en la suma total de Pesos Treinta mil ($ 30.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 43, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de Gastos Nº 2061.

AR**TICULO 3º:** Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana – Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 719/2009

Téngase por designada a la docente ***Acevedo Sandra Noemí*** (DNI Nº 21.838.111), a partir del día 28 de Abril hasta el día 4 de Mayo de 2009 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de prestar funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 18 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 722/2009

Cése en sus funciones, por abandono de servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65º de la Ley 11.757, a partir del día 9 de Septiembre del año 2008, a la agente ***Rizzo Ana María*** (Legajo Nº 125.740), quien revistaba dentro del Plantel de Personal Permanente, en la categoría Técnico Enfermera, con cuarenta (40) horas semanales de labor, cumpliendo servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 18 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 723/2009

Increméntase, a partir del día 1º de Marzo de 2009, la cantidad de cuatro (4) Horas Cátedra, al docente ***Messutti Luis Martín*** (Legajo Nº 201612/00), con carácter de Suplente, en el cargo de Profesor Horas Cátedra en la Dirección de Arte y Cultura.

Morón, 18 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 724/2009

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Abril del año 2009, a la agente ***Gutierrez Adriana Nora*** (Legajo Nº 161.489), en la categoría Enfermero Profesional “B” con cuarenta (40) horas semanales

de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Departamento de Enfermería del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 18 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 725/2009

Téngase por autorizado, al agente ***Vassallo Lautaro*** (Legajo Nº 179190), a hacer uso de licencia sin goce de haberes, a partir del día 20 de Abril de 2009 y por el término de seis (6) meses, con retención de su actual cargo de revista.

Morón, 18 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 726/2009

Téngase por designados, a partir del día 1º de Febrero del año 2009, como Personal Destajista, a los agentes detallados en el Anexo I, para realizar encuestas cuando razones de servicio así lo requieran, prestando servicios en la Coordinación General de Programas.

Apellido	*Nombre*	*DNI*
Del Valle	Horacio Oscar	13.336.924
Ibarra	Esteban	30.264.127
Saini	Daniela	28.053.789

Morón, 18 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 727/2009

Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 26 de Marzo de 2009, al agente ***Juan Carlos Francisco*** (L.E: 7.829.608) – (Legajo Nº 42.895), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, con la categoría SUMS A , con treinta y seis (36) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en el Servicio de Laboratorio, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 18 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 728/2009

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente ***Gobet María del Carmen*** (DNI 12.101.284) – (Legajo Nº 141.168), a partir del día 2 de Mayo del año 2009, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría SUMS Agregado, con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien prestaba funciones en el Servicio U.T.I., dependiente de la Dirección de Hospital Municipal de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 18 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 729/2009

Déjese sin efecto los alcances del Decreto Nº 1775/08, por el cual se le otorgó a la ex-agente ***Cardozo Elvira*** (DNI 04.836.555) – (Legajo Nº 38901/00), el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12950, a partir del día 1º de Mayo del año 2009.

Morón, 18 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 730/2009

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente ***Villamayor Omar Cristino*** (DNI 18.073.044) – (Legajo Nº 190.934), a partir del día 18 de Abril del año 2009, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría SUMS Asistente, con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien prestaba funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Gelpi", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 18 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 731/2009

Téngase por autorizado al agente ***Caracoche Norberto*** (Legajo Nº 152634), a hacer uso de licencia con goce de haberes, desde el día 15 de Abril hasta el día 13 de Mayo de 2009 inclusive.

Morón, 18 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 734/2009

Téngase por designada, a la docente ***Gómez Mónica*** (Legajo Nº 145425/**19**), a partir del día 7 de Abril del año 2009, con carácter de Suplente, en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra, a los efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 18 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 736/2009

Asígnesele, al Profesional ***Pepe Aníbal*** (Legajo Nº 35964), a partir del día de la fecha del presente Decreto, las funciones de Jefe Interino del Servicio de Laboratorio.

Asígnesele, a la Doctora ***Silvestri Laura Luisa*** (Legajo Nº 56676), a partir del día de la fecha del presente Decreto, las funciones de Subjefe Interino del Servicio de Laboratorio.

Morón, 18 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 739/2009

Téngase por autorizada, a la docente ***Cahill María Alejandra*** (Legajo Nº 34785/**00**), a hacer uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Profesora con ocho (8) Horas Cátedra, a partir del día 23 de Marzo de 2009, no afectando esta licencia a las tres (3) horas cátedra restantes que la docente tiene a su cargo, en la Escuela Municipal de Danza "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 19 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 743/2009

Déjese sin efecto los alcances del Decreto Nº 1115/08, a partir del día 14 de Abril de 2009, por el cual se autorizó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía otorgada a la agente ***Agostelli María Verónica*** (Legajo Nº 167990), en virtud de haber cesado en el cargo de Asesor "A" en el Honorable Concejo Deliberante de Morón, retornando a su cargo anterior a partir de la mencionada fecha.

Morón, 21 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 744/2009

Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1654/08, en su parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Téngase por autorizado, al agente Ferrero Alejandro (Legajo Nº 146407/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del día 22 de Julio de 2008 hasta el día 19 de Abril de 2009 inclusive, en el cargo de Enfermero Profesional "B", con cuarenta (40) horas semanales de labor."

Morón, 21 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 745/2009

Modifíquese el artículo 1º del Decreto Nº 380/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: "Téngase por autorizado, al agente Bernardini Néstor (Legajo Nº 162501/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes por motivos particulares, desde el día 1º de Marzo hasta el día 8 de Abril de 2009 inclusive, en el cargo de Técnico Enfermero con cuarenta (40) horas semanales de labor":

Morón, 21 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 752/2009

Exclúyase a los agentes que a continuación se mencionan de los alcances del Decreto Nº 647/09 y sus anexos a partir de la fecha que en cada caso se indica:

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Fecha
20460100	ZABALA RAUL ENRIQUE	TEMP. TECNICO "III" 40 HS.	05/05/2009
20687800	SPERLING ARIEL CRISTIAN	TEMP. ADMINISTRATIVO "II" 40 HS.	11/05/2009
21347800	DELGADO LEONARDO TRISTAN	TEMP. ADMINISTRATIVO "II" 40 HS.	18/05/2009
20999000	VOLPE VICTORIA	TEMP. ADMINISTRATIVO "I" 40 HS.	12/05/2009

Incorpórese a los alcances del Decreto 647/09 y su anexo I, a los agentes con la categoría y los adicionales que en cada caso corresponda, a partir de las fechas mencionadas:

DNI / Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Polifuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
18828900	BUSTAMANTE ROCIO JULIETA	TEMP. ADMINISTRATIVO "A" 40 HS.	$ 260.02	$ 340.99	18/05/2009
35.366.795	COSENZA PALADINO ANTONELLA	TEMP. ADMINISTRATIVO "III" 40 HS.	$ 193.60	$ 310.20	11/05/2009
33.241.259	PEREZ LANESE AYELEN	TEMP. ADMINISTRATIVO "III" 40 HS.	$ 193.60	$ 310.20	07/05/2009
26.229.544	SALOMON MARCELO	TEMP. OBRERO "III" 48 HS.	$ 231.43	$ 259.52	01/05/2009
34.533.424	ARANDA ROBERTO DAVID	TEMP. OBRERO "III" 48 HS.	$ 231.43	$ 259.52	01/05/2009
34.999.050	RIVERO JOSE	TEMP. OBRERO "III" 48 HS.	$ 231.43	$ 259.52	01/05/2009
27.686.696	ROJAS JOSE AGUSTIN	TEMP. OBRERO "III" 48 HS.	$ 231.43	$ 259.52	01/05/2009
31.639.812	MAIDANA EMMANUEL EDUARDO E.	TEMP. OBRERO "III" 48 HS.	$ 231.43	$ 259.52	01/05/2009
33.613.389	PERALTA FACUNDO LEONEL	TEMP. OBRERO "III" 48 HS.	$ 231.43	$ 259.52	01/05/2009
12.226.114	CORDOBA LUIS EDUARDO	TEMP. OBRERO "III" 48 HS.	$ 231.43	$ 259.52	01/05/2009

Rectificase las designaciones efectuadas por Decreto N° 647/09, en el Anexo I, de los agentes con la categoría y los adicionales que en cada caso corresponda, a partir de las fechas mencionadas:

DNI / Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Polifuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
19058900	FERNANDEZ ALICIA	COORD. DIRECCIÓN 40 HS.	$ 536.80	$ 0	04/05/2009
22176700	ALVARITO ROSANA CECILIA	TEMP. TÉCNICO "III" 40 HS.	$ 121	$ 0	01/05/2009
20083400	GARCIA MARIANO FABIAN	TEMP. TÉCNICO "III" 48 HS.	$ 312.02	$ 462.70	01/05/2009
19420100	CARRIZO LUIS HORACIO	TEMP. OBRERO "II" 48 HS.	$ 265.77	$ 298.03	01/05/2009
21162300	SCALISE ALBERTO DANIEL	TEMP. OBRERO "II" 48 HS.	$ 265.77	$ 298.03	01/05/2009
19563400	FERREIRA RAUL HORACIO	TEMP. OBRERO "II" 48 HS.	$ 265.77	$ 298.03	01/05/2009
19545600	LUQUE MARINA ALEJANDRA	TEMP. ADMINISTRATIVO "I" 45 HS.	$ 231.43	$ 280.64	01/05/2009
21502300	PANIZONI LUCRECIA	TEMP. PROFESIONAL "II" 30 HS.	$ 0	$ 100	01/05/2009
19898900	PORLEY SOFIA NUBE	TEMP. TÉCNICO "A" 40 HS.	$ 476.46	$ 329.22	01/05/2009
18896700	PAOLUCCI BELEN	TEMP. PROFESIONAL "B" 40 HS.	$ 192.86	$ 281	01/05/2009
21360100	GUERRERO IRENE LETICIA	TEMP. PROFESIONAL "B" 40 HS.	$ 192.86	$ 281	01/05/2009
20312300	FARACE VALERIA LUCIANA	COORD. DIRECCIÓN 40 HS.	$ 536.80	$ 0	01/05/2009
19117800	GOROSITO LUISA	TEMP. TÉCNICO "A" 40 HS.	$ 92.16	$ 138.23	01/05/2009
20062300	GUIDA MARIA FLORENCIA	TEMP. TÉCNICO "A" 40 HS.	$ 231	$ 294.17	01/05/2009
21952300	PIEDRA LORENA VERONICA	TEMP. ADMINISTRATIVO "II" 40 HS.	$ 250	$ 320	01/05/2009
21019000	JIMENEZ GLADYS EDIT	TEMP. ADMINISTRATIVO "II" 40 HS.	$ 276.46	$ 130	01/05/2009
19629000	GUARAZ MIRTA LUCILA	TEMP. ADMINISTRATIVO "I" 40 HS.	$ 155.01	$ 195.52	01/05/2009

Incorpórese a los alcances del Decreto 445/09 y su anexo I, a los agentes con la categoría y los adicionales que en cada caso corresponda, a partir de las fechas mencionadas:

DNI / Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Polifuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
33.613.389	PERALTA FACUNDO LEONEL	TEMP. OBRERO "III" 48 HS.	$ 231.43	$ 259,52	01/04/2009
22358900	JABIT ROCIO MAGALI	TEMP. ADMINISTRATIVO "III" 40 HS.	$ 193.60	$ 310.20	01/04/2009
21503400	APPESSECHE ANIA FLORENCIA	TEMP. ADMINISTRATIVO "I" 40 HS.	$ 400	$ 355.86	01/04/2009
22176700	ALVARITO ROSANA CECILIA	TEMP. TÉCNICO "III" 40 HS.	$ 121	$ 0	01/04/2009
28.807.853	MARTINO MARCELA NATALIA	TEMP. TÉCNICO "A" 40 HS.	$ 380	$ 177	20/04/2009

Incorpórese a los alcances del Decreto Nº 166/09 y su anexo I, a los agentes con la categoría y los adicionales que en cada caso corresponda, a partir de las fechas mencionadas:

DNI / Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Polifuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
22278900	AMARILLA ARZAMENDIA HUGO A.	TEMP. OBRERO "II" 48 HS.	$ 254.10	$ 234.95	25/02/2009
22280100	JACOBS JAIME RICARDO	TEMP. OBRERO "II" 48 HS.	$ 254.10	$ 234.95	23/02/2009
22298900	LEIVA DARIO AUGUSTO	TEMP. OBRERO "II" 48 HS.	$ 254.10	$ 234.95	23/02/2009

Morón, 22 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 780/2009

Téngase por reencasillada, a partir del día 5 de Marzo de 2009, en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente ***Bertole Claudia*** (Legajo Nº 188689), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Defensoría del Pueblo.

Morón, 27 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 781/2009

Ténganse por reencasillados, a partir del día 1º de Abril de 2009, a los agentes que se detallan en el Anexo I del presente, en la categoría y bajo el régimen horario que en cada caso se indica, quienes revistan dentro de la Planta de Personal Permanente.

ANEXO I

LEGAJO	*APELLIDO Y NOMBRES*	*CATEGORIA*	*CARGA HORARIA*	*SECTOR*	*DESTINO*
1689900	CIANO, SARA CELIA	TECNICO I	40	DIR. HOSPITAL DE MORON	DIR. HOSPITAL DE MORON
121400	RUIZ, EDUARDO OSCAR	TECNICO SENIOR	30	DIR. INSPECCION GENERAL	DIR. INSPECCION GENERAL
768200	PEREZ, ESTELA EVA	INSPECTOR TRANSITO	48	DTO. POLICIA DE TRANSITO	DIR. TRANSITO Y TRANSPORTE
11634300	TABOADA, HUGO HECTOR	OF. OBRERO ESPECIALIZADO	48	UGC Nº 3 "EL PALOMAR"	UGC Nº 3 "EL PALOMAR"
4803300	CONDE, TOMAS MARIO	OF. OBRERO ESPECIALIZADO	40	DIR. TRANSITO Y TRANSPORTE	DIR. TRANSITO Y TRANSPORTE
2635100	FALCON LUIS	TECNICO SENIOR	40	SUBSEC. SEG. CIV. CTR. CO.	SUBSEC. SEG. CIV. CTR. CO.

Morón, 27 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 782/2009

Morón, 27 de Mayo de 2009

Ténganse por reencasillados, a partir del día 1º de Mayo de 2009, a los agentes que se detallan en el Anexo I del presente, en la categoría y bajo el régimen horario que en cada caso se indica, quienes revistan dentro de la Planta de Personal Permanente.

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA
1018100	TRANQUILLO DELIA	ADM. SEMI SENIOR 40 HS.
16192300	SCARAVELLA ESTELA MARIS	ADM. "A" 40 HS.
578500	LEDESMA JOSE REINALDO	ADM. SENIOR 40 HS.
10332500	PADIN MARCELA RAMONA	ADM. SEMI SENIOR 30 HS.
2840700	GHIL HORACIO OSCAR	OFICIAL OBRERO ESP. 48 HS.
15021500	PEREZ ANDREA ELIZABETH	TECNICO SEMI SENIOR 30 HS.
13300	GONZALEZ ANGELA DIONISIA	INSP. TRANSITO 48 HS.
2344000	GOMEZ MIGUEL ANGEL	VIGILADOR 48 HS.
2711000	CONCHA AMADA JOSEFA	VIGILADOR 48 HS.
13931100	BERZONI COTORRUELO MARCELA ALEJANDRA	ADM. SENIOR 40 HS.
10081800	PAREDES OLGA SUSANA	ADM. SENIOR 40 HS.
3545100	ALFARO OSCAR	OFICIAL OBRERO ESP. 48 HS.
13590500	AGRI LUIS ALBERTO	SERVICIO SENIOR 40 HS
204800	GALVAN MIGUEL ANGEL	OFICIAL OBRERO 48 HS.
9148800	RUSSO SANDRO OMAR	MAQUINISTA VIAL 48 HS.
7576200	QUINTERO MIGUEL ANGEL	OFICIAL OBRERO 48 HS.
6857700	COLMAN FLORA ESTHER	SERV. SEMI SENIOR 40 HS.
9064700	RODRIGUEZ LILIANA ESTHER	ADM. SENIOR 30 HS.
4236600	OTERO AZUCENA MARIA	SERV. SEMI SENIOR 40 HS.

DECRETO Nº 797/2009

Reconócese la asignación de la Bonificación por función, a la Dra. ***Daponte María Julia*** (Legajo Nº 128595), por el día 3 de Abril del año 2009, en virtud de efectuar el reemplazo del Dr. ***Prado Fabián*** (Legajo Nº 87825), Jefe de Día del Servicio de Emergencias del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle".

Morón, 27 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 798/2009

Téngase por reencasillado, a partir del día 1º de Mayo del año 2009, al agente ***Dabove Víctor Jorge*** (Legajo Nº 2683), en la categoría Auxiliar Especializado con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, quien presta funciones en la Dirección de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 27 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 799/2009

Reconócese la asignación de la Bonificación por función, al Dr. Iribarne Dávalos Luis (Legajo Nº 175.090), por el día 9 de Abril de 2009, en virtud de efectuar el reemplazo del Dr. Bodner Guillermo José (Legajo Nº 43.547), Jefe de Día Jueves del Servicio de Emergencias del Hospital Municipal de Morón.

Morón, 27 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 804/2009

Téngase por reencasillados, a partir del día 1º de Mayo del año 2009, a los agentes que se detallan en el Anexo I del presente, en la categoría y bajo el régimen horario que en cada caso se indica, quienes revistan dentro de la Planta de Personal Permanente.

Asígnese, adicional por función a los siguientes agentes: ***Rojas Omar***, ***Fabricatore Osvaldo***, ***Fontana Roque*** y ***García José María***,

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA
12386900	PACHECO RUBEN ALBERTO	OF. OBRERO 48 HS.
9663600	SILVA HECTOR CARLOS	ASISTENTE ESP. 48 HS.
16260100	MEDINA JOSE CARLOS	CHOFER 48 HS.
5810700	GUTIERREZ CARLOS	OF. OBRERO ENCARGADO 48 HS.
4865200	ROJAS OMAR VICTORIO	ASISTENTE ESP. 48 HS.
7997000	FABRICATORE OSVALDO ABEL	ASISTENTE ESP. 48 HS.
7035900	CORDOBA OSCAR	MAQUINISTA VIAL 48 HS.
8052300	FONTANA ROQUE ESTEBAN	ASISTENTE ESP. 48 HS.
13875000	GARCIA JOSE MARIA	ASISTENTE ESP. 48 HS.
3520400	RODRIGUEZ RICARDO OSCAR	TECNICO SENIOR 48 HS.
4888400	VIGNOLA GERARDO PEDRO	JEFE DE DTO. 48 HS.

Morón, 28 de Mayo de 2009

DECRETO Nº 811/2009

Reconócese la asignación de la Bonificación por función, a la Profesional ***Rosa Marturano*** (Legajo Nº 177790), por el día 2 de Marzo de 2009, en virtud de haber efectuado el reemplazo del Dr. Darino Omar (Legajo Nº 111468), Jefe de Día del Servicio de Emergencias del Hospital Municipal de Morón.

Morón, 29 de Mayo de 2009

_____

_____

_____